



GUANAJUATO CON VISIÓN DE FUTURO

**PLAN DE TRABAJO
PDHEG 2016-2020**



Procuraduría de los
**Derechos
Humanos**
del Estado de Guanajuato







GUANAJUATO CON VISIÓN DE FUTURO

PLAN DE TRABAJO
PDHEG 2016-2020



Procuraduría de los
Derechos
Humanos
del Estado de Guanajuato

Contenido

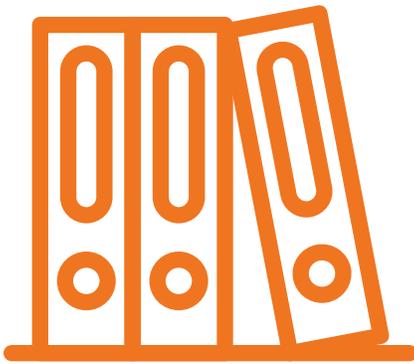
- 8** Mensaje del Procurador
José Raúl Montero de Alba

I. Educación (Defensa y Promoción)

- 16** Jornadas por la Convivencia y la Paz en la Escuela
- 18** Revista Especializada en Derechos Humanos: DH
- 20** Mantener Presencia Permanente en Medios de Comunicación
- 22** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE)
- 24** Máster Propio en Derechos Humanos
- 26** Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S)
- 28** Concurso de Conocimientos
- 30** Cine-Debate
- 32** Premio Estatal de Derechos Humanos
- 34** Día Estatal de los Derechos Humanos
- 36** Ombudsmóvil

II. Defensa (Respeto y Protección)

- 40** Mecanismos de Revisión a los Centros de Reclusión e Internamiento
- 44** Conciliación de los Asuntos
- 46** Reparación del Daño
- 48** Informes Temáticos
- 50** Creación del Área Especializada en Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes



- 52** Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- 54** Consolidación de Alianza con el Congreso del Estado

III. Fortalecimiento Institucional

- 58** Atención Especializada por Zonas
- 62** Áreas Especializadas de Derechos Humanos en los Municipios del Estado
- 64** Creación del Área Pericial
- 66** Fortalecimiento del Programa de Personas Desaparecidas
- 68** Fortalecimiento de la Unidad de Transparencia
- 72** Fortalecimiento de la Contraloría Interna, con Motivo del Nuevo Sistema Estatal Anticorrupción

IV. Perspectiva de Género

- 76** Estándares Jurídicos Vinculados a la Igualdad de Género
- 80** Creación de Modelos Pedagógicos Institucionales con Perspectiva de Género
- 82** Certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 (NOM 025/2015) en Igualdad Laboral y No Discriminación
- 84** Perspectiva de Género como Eje Rector de la Agenda Pública

V. Consolidación de Indicadores

- 88** Banco de Información (Archivos)
- 90** Sistema de Gestión Documental (Intranet)

Mensaje del Procurador



El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Este artículo, busca consolidar una sociedad de derechos, a la que todas las personas sin distinción alguna tengan acceso efectivo y lograr con ello la construcción de una política que garantice la actuación de autoridades con respeto irrestricto a los derechos humanos, esto se refuerza con la reforma constitucional publicada el 10 de junio de 2011.

México cuenta con un marco normativo que establece la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, como una tarea fundamental del Estado.

Efectivamente esta responsabilidad de generar acciones para la promoción del respeto de los derechos humanos, pertenece al Estado. Además, fortalecer la prevención de violaciones a los mismos así como buscar alcanzar el ejercicio y goce pleno.

Esto parte tanto de nuestra Carta Magna, como de todos los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos, que se han ido integrando a nuestras legislaciones, acercándolos a la sociedad y sobre todo para la protección de los grupos en condición de vulnerabilidad.

Con esto la tarea de los derechos humanos se ve fortalecida y la sociedad se siente protegida y reconocida.

Los derechos humanos caminan con nosotros en nuestra vida diaria, están presentes y son necesarios para contar con lo mínimo indispensable para una vida digna. Los documentos internacionales en materia de derechos humanos celebrados y ratificados por el Estado mexicano reconocen que toda persona tiene derecho a la libertad, a la igualdad, a la no discriminación, al reconocimiento de su personalidad jurídica y que nadie podrá ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada.

Además, con la finalidad de proteger los derechos de los ciudadanos, en México se instaura la figura del Ombudsperson en 1990, con la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), cuyo sustento se encuentra en el Decreto Presidencial del 5 de junio de ese año, publicado en el Diario Oficial de la Federación. Posteriormente y por ordenamiento constitucional, nacen los organismos estatales de derechos humanos, constituyéndose el sistema no jurisdiccional en nuestro país.

Así, el 16 de octubre de 1992, el H. Congreso del Estado de Guanajuato aprobó la Ley que crea la Procuraduría de los Derechos Humanos para el Estado de Guanajuato (PDHEG), iniciando labores el 3 de mayo de 1993.

El titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos tiene funciones muy concretas de acuerdo a la ley que nos rige, teniendo como base la protección de los derechos de los ciudadanos ante actos de los servidores públicos, señalando y recomendando para que estos actos violatorios no tengan repetición. Se plasma en este modelo no jurisdiccional, una mayor cercanía con la sociedad.

Su objetivo primordial es la protección, defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como propiciar una cultura de respeto a los mismos.



Con la vigilancia y supervisión de cada una de las áreas de la Procuraduría, se estaría cumpliendo de acuerdo a la ley con la función del Procurador; sin embargo, hay que tener en consideración que esta actividad tiene un fondo mucho más humano que cubrir un perfil, se trata de un compromiso de vida que se adquiere en el trabajo diario de protección y defensa de la dignidad de las personas.

Uno de los objetivos prioritarios de esta gestión ha sido generar una mayor cercanía con la ciudadanía, los organismos de la sociedad civil, con diversas instituciones y dependencias de los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

La tarea principal es que los derechos humanos sean exigibles y garantizados, que se conviertan en realidades concretas en la vida diaria de las personas. Tener una presencia cercana, buscar los medios necesarios para que esta protección de los derechos humanos sea cada día más tangible.

Es necesario hacer un reconocimiento a la labor que ha desempeñado la sociedad a través de diversos actores que participan cada día desde su trinchera en la defensa y promoción de los derechos humanos. En especial, es importante agradecer la confianza que depositaron en el trabajo diario de esta institución en cada uno de los proyectos enfocados al respeto de la dignidad humana.

La protección, defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos se realizó bajo un criterio de actuación claro en función de los principios de respeto, tolerancia, inclusión, autonomía, conciliación y fortalecimiento, que permitió alcanzar las metas propuestas en el inicio de esta gestión.

Mensaje del Procurador



La tarea constante ha sido la continuidad y mejora del trabajo para alcanzar una cultura de derechos humanos, donde la tolerancia, la igualdad y el respeto, prevalezcan, pero que la confianza de la sociedad hacia la institución crezca a través de la cercanía de todos los programas y acciones que se realizan, tanto por parte de las Subprocuradurías y las diferentes áreas, como directamente con la oficina del Ombudsperson, en especial en los asuntos que se atienden respecto a violaciones de derechos humanos.

De igual manera, se trazó como línea de acción que las diferentes instituciones de gobierno estatal y municipal generaran políticas públicas con un enfoque basado en los derechos humanos. Por otra parte, la relación del organismo con el Poder Legislativo, ha permitido la armonización y generación de leyes, que protejan a los grupos en condición de vulnerabilidad y promuevan la no discriminación, lo que se traduce en un andamiaje jurídico sólido para hacer efectiva la protección de la dignidad.

Estas premisas fueron pilares fundamentales para la implementación del Plan de Trabajo 2016-2020, basada en el fortalecimiento de las instituciones de los tres poderes del Estado, con los 46 municipios, pero sobre todo, con la sociedad civil a través de una Red Interinstitucional de Derechos Humanos, donde hoy más de 300 organizaciones se encuentran activas. Esto nos permitió tener una interacción y colaboración en los asuntos de relevancia para las personas que viven en Guanajuato y llegar incluso, a las zonas más alejadas de los 46 municipios y hacer llegar nuestros servicios.

La mística de trabajo ha sido un compromiso inquebrantable con las personas y las instituciones en la protección de los derechos humanos.

Las acciones han buscado hablar en defensa de los que no tienen voz, desde el marco de la pobreza o de alguna condición de vulnerabilidad. Lograr ser el vínculo entre las distintas instancias de gobierno y los defensores de derechos humanos ha sido resultado de un trabajo permanente entre los distintos actores sociales y gubernamentales.

Se han realizado acciones transversales y con líneas estratégicas para el logro del Plan de Trabajo, el cual ha ido más allá de lo previsto originalmente. Sin embargo, debemos entender que en derechos humanos, la tarea es inacabada y siempre perfectible.

El objetivo general es el de garantizar el respeto y protección e impulsar el cambio de las prerrogativas fundamentales, no sólo como aspiraciones de una vida digna sino como realidades concretas, respuestas a la realidad social de los grupos en condición de vulnerabilidad, acciones transversales generando cambios estructurales en varios escenarios.

Transversalidad

V
Promoción, Concientización a través de la capacitación fortaleciendo la formación profesionalizada de los funcionarios públicos.

Construcción de una relación de respeto mutuo para con los diferentes niveles de gobierno y como vínculo con las y los defensores de derechos humanos a través de las ONG'S.

Protección ante las violaciones a DD. HH. partiendo del reconocimiento de su autonomía para el seguimiento y observancia de las recomendaciones de oportunidades de mejora.

IV
Concurrencia de programas institucionales para la prevención y educación en materia de DD.HH.

III
Perspectiva de Género en todas y cada una de las acciones.



Los derechos humanos van más allá de un discurso teórico-filosófico; son realidades concretas en la vida diaria de las personas”.

José Raúl Montero de Alba

Para el logro de todo esto, desde un inicio el Plan de Trabajo se dividió en ejes rectores que permitieran una mayor estructura a lo que se pretende lograr, teniendo una visión clara de la meta pero no como fin mismo sino como pauta para superarlas. Estos Ejes Rectores son:

Educación (Divulgación y Promoción)

Sus metas establecidas se han visto superadas, llegando con los programas a importantes espacios del Estado de Guanajuato, como comunidades remotas, a quienes se les ha acercado todos los servicios que brinda la Procuraduría, trabajando de manera intensa para capacitar a servidoras y servidores públicos, organismos de la sociedad civil y la sociedad en general, buscando un trabajo de mayor impacto con los grupos en condición de vulnerabilidad como niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, migrantes, indígenas, entre otros. Lo anterior, con programas de alto impacto y que de manera transversal llevan una perspectiva de género. En razón a la promoción de los derechos humanos, sus proyectos de programa son de cercanía con la sociedad, innovando acciones que generen espacios para la reflexión y la discusión de los derechos humanos en el estado, utilizando las herramientas que las nuevas tecnologías de comunicación brindan, de igual manera no poniendo como límite las metas que se propusieron en un principio sino el interés y respuesta de la ciudadanía ante estas innovaciones.

Defensa

Este eje nos lleva de manera directa a la protección y garantía de los derechos humanos. Su objetivo buscar consolidar y posicionar a la Procuraduría como una institución de vanguardia, que fortalezca el nivel técnico de las investigaciones y recomendaciones. Sus efectos de reparación integral y su efectivo cumplimiento han podido superar las metas programadas. El trabajo constante de investigación y actualización de las personas que trabajan en la Procuraduría ha logrado que los derechos humanos sigan avanzando día a día, al igual que la creación de áreas especializadas que se enfocan directamente en los grupos más desprotegidos como las niñas, niños y adolescentes y personas con discapacidad.

Fortalecimiento Institucional

Implica la continuidad y mejora en el establecimiento de un modelo de gestión, a través del seguimiento y evaluación de procesos. Logrando el desarrollo de programas que permitan la transversalidad de estrategias con un enfoque de derechos humanos, con la participación activa tanto de los organismos de la sociedad civil como de la población en general. Esto ha posicionado a la Procuraduría como una institución que pertenece a todas y todos, cercana a la población y de alto nivel de escucha. Uno de los logros más importantes ha sido ser un impulsor de políticas públicas en derechos humanos, con una perspectiva de género y buscando la eliminación de toda forma de discriminación, utilizando un alto nivel de diálogo con los tres Poderes del Estado, los 46 municipios y la Red Interinstitucional.

Perspectiva de Género

Es un trabajo constante que supera cualquier meta por su alta importancia. Para la Procuraduría, la inclusión de la perspectiva de género como eje rector de la agenda pública y la elaboración de estrategias y mecanismos para la divulgación, protección y defensa de la mujer en sus distintos ámbitos, es tanto como eje transversal que permite llegar a todos los espacios donde tenemos impacto, como un parámetro ya establecido para incluir en todos los programas y acciones, utilizando los estándares jurídicos internacionales, vinculados a la igualdad de género y a los derechos de las mujeres. Es buscar un reconocimiento de que lograr la igualdad de género y los derechos humanos de mujeres y niñas debe ser parte fundamental y una tarea prioritaria.

Mensaje del Procurador



Consolidación de Indicadores

Este eje del plan, ha llevado a la construcción de indicadores de derechos humanos y a generar una guía para la medición y su aplicación, tomando como marco de referencia la metodología empleada por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para las Naciones Unidas. En el proceso de contar con instrumentos apropiados para la formulación y la evaluación de las políticas correspondientes, los indicadores, tanto cualitativos como cuantitativos, se toman instrumentos indispensables que se deben actualizar de manera constante, para brindar herramientas que permitan generar una política adecuada, e integrar los derechos humanos en el centro para que estos siempre sean un requisito mínimo de todas las decisiones y actuaciones.

Este documento busca ser un importante referente y un valioso recurso, que permita visibilizar los avances en derechos humanos y poder seguir construyendo sobre estos. Lo que se presenta, es un pequeño esbozo del trabajo realizado, todo parte del plan estratégico y las metas correspondientes, que se realizaron de acuerdo a las fortalezas, áreas de oportunidad y mejora de la propia institución y con base al conocimiento que se tiene de esta.



Lograr la promoción de una cultura de respeto a la dignidad de las personas se traduce en un compromiso diario, el Plan de Trabajo 2016-2020 fue un punto de partida. Las metas nos permitían no perder de vista los objetivos concretos, pero siempre en miras a ser sobrepasadas, el compromiso adquirido desde un inicio fue la pauta para no cesar en la construcción constante y diaria de una mejor institución, que fuese cercana y que como tal la sociedad se apropiara de ella, tanto en la demanda de atención en relación a las violaciones de derechos humanos, como en la promoción, divulgación y educación en estos. Agradeciendo en el proceso de seguimiento, evaluación y reformulación, la participación de las organizaciones de la sociedad civil, universidades y sociedad en general, que ha sido invaluable.

La tarea no está acabada, ni lo estará, se debe continuar en la búsqueda de garantizar el respeto a la dignidad de las personas, lograr que sus derechos humanos, libertades fundamentales y la satisfacción de sus necesidades básicas, sean parte de su vida diaria.

Se requiere una institución con un corazón propio y con compromiso de vida de cada una de las personas que la integran, con un impacto directo de acuerdo a la atención que otorgan y un impacto indirecto y transversal en todos los ámbitos de su vida diaria.

JOSÉ RAÚL MONTERO DE ALBA

PROCURADOR
DE LOS
DERECHOS
HUMANOS
DEL ESTADO
DE GUANAJUATO



I Educación (Defensa y Promoción)



1 Caravanas por la Paz

Revista especializada, Mesas de Análisis

2

Participar en medios de comunicación: con espacios de difusión permanentes

3

Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE)

4

5 Máster Propio en DDHH

Uso de TIC'S:
a. Redes sociales
b. Aplicación propia
c. Juegos y espacios interactivos

6

7 Concursos de Conocimientos

Cine-Debate y Concursos de Cortometraje

8

9 Premio Estatal de Derechos Humanos

Día Estatal de los Derechos Humanos

10

11 Ombudsmóvil

1

Jornadas por la Convivencia y la Paz en la Escuela



La prevención es el mejor medio para modificar cualquier forma de violencia, por ello, a través de las Jornadas por la Convivencia y la Paz en la Escuela, se buscó incidir en el entorno educativo de la entidad, brindando herramientas a niñas, niños y adolescentes que favorezcan la convivencia armónica en el ambiente escolar desde la perspectiva de derechos humanos.

Este programa, originalmente llamado “Caravanas por la Paz: Escuela libre de violencia” ha resultado de gran impacto no sólo para las y los alumnos de las escuelas atendidas, sino también para el personal docente y administrativo e incluso para padres y madres de familia. Por tal razón, en el Plan de Trabajo 2016-2020 se le ha dado mayor impulso, modificando la dinámica de acción y atendiendo cada vez a más centros de estudio, de distintos municipios y, por tanto, llegando a más estudiantes.

El objetivo general es el de fomentar en la comunidad educativa el respeto al interés superior del niño, la inclusión y no discriminación con perspectiva de género. Formar líderes positivos que puedan contar con un proyecto de vida adecuado, logrando la disminución de la violencia en las escuelas y el respeto pleno a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El programa “Jornada por la Convivencia y la Paz en la Escuela”, cuenta con cuatro etapas a realizarse en cuatro días diferentes en escuelas tanto de educación básica como de media superior, en sus turnos tanto matutinos como vespertinos. En el desarrollo de las mismas se incluyó generar y mantener una comunicación y coordinación con las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación de Guanajuato para la selección de escuelas y planeación anual de la meta.

EL ESQUEMA QUE SE SIGUIÓ PARA SU REALIZACIÓN FUE EL SIGUIENTE:

- **Etapa/Día 1:** La aplicación de un instrumento diagnóstico sobre las posibles situaciones de violencia vividas o percibidas por la comunidad educativa.
- **Etapa/Día 2:** Visita a todos los grupos de la institución en ambos turnos para contextualizar a las y los estudiantes sobre el evento principal de la jornada a realizarse en la tercera etapa.
- **Etapa/Día 3:** Dos eventos magnos (uno por turno) en los que se presenta una conferencia magistral dirigida a toda la comunidad escolar y, posterior a ello, la realización de 18 talleres simultáneos para alumnas y alumnos con la el propósito de fomentar un estilo de vida congruente con los derechos humanos.
- **Etapa/Día 4:** Visita posterior al centro escolar como refuerzo al programa, por parte del personal de la Coordinación de Educación de la PDHEG.



Durante el desarrollo de las Jornadas por la Convivencia y la Paz en la Escuela en el 2017, se visitaron cuatro escuelas secundarias en los municipios de San Felipe, Salamanca, San José Iturbide y Moroleón, atendiendo a un total de 3 mil 810 personas de las cuales mil 937 eran mujeres y mil 873 hombres.

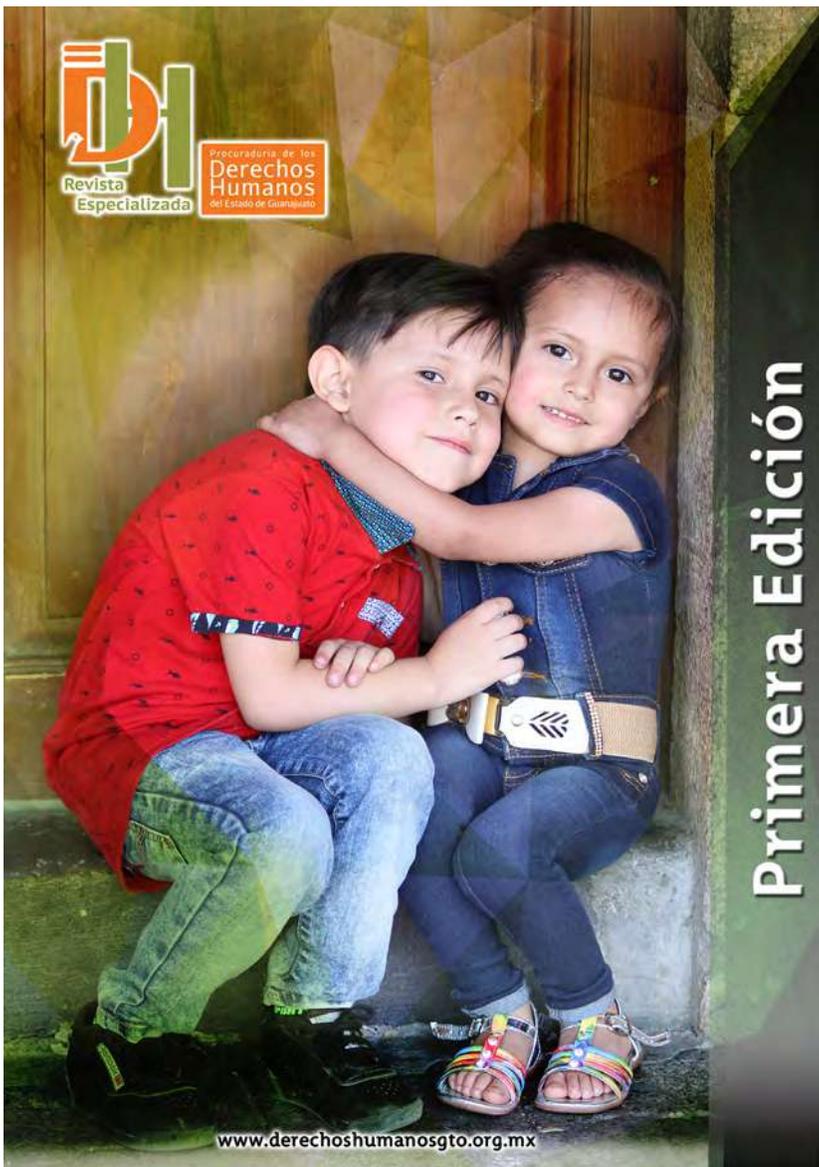
Debido al éxito de las Jornadas, en el 2018 se buscó ampliar al doble el número de escuelas secundarias visitadas en ocho municipios: San Luis de la Paz, León, Silao, Celaya, Dolores Hidalgo, Salamanca, Acámbaro e Irapuato; en los cuales se atendieron un total de 9 mil 076 personas de las cuales 4 mil 498 eran mujeres y 4 mil 578 eran hombres.

En el 2019 se mantuvo la estrategia y se visitaron ocho escuelas secundarias en los municipios de San Miguel de Allende, Irapuato, Juventino Rosas, Uriangato, Dolores Hidalgo, Purísima del Rincón, Salamanca y San Francisco del Rincón atendiendo a un total de 8 mil 643 personas de las cuales 4 mil 336 eran mujeres y 4 mil 307 eran hombres.

En el 2020, se han visitado dos planteles del Estado, en Irapuato y Dolores Hidalgo brindando atención a un total de 3 mil 087 personas. Siendo mil 659 mujeres y mil 428 hombres.

2

Revista Especializada en Derechos Humanos: DH



Uno de los principales compromisos del Plan de Trabajo 2016-2020 es el de fortalecer la educación mediante herramientas que ayuden a divulgar los derechos humanos

En ese ánimo, se concibió la creación de una revista especializada en la materia, con el fin de construir un instrumento de comunicación, que promoviera el conocimiento, la cooperación y estimulara la discusión, con el fin de que cada vez exista más información al alcance de todas y todos sobre la dignidad humana.

DH es una gaceta electrónica semestral con carácter académico y científico, enfocada en la difusión de estudios analíticos, críticos, contextuales y teóricos con perspectiva nacional e internacional y comparada.

Actualmente, se han publicado dos ediciones de este material que han agrupado colaboraciones editoriales de diversos autores que incluyen a expertas y expertos en temas concretos, miembros de la Red Interinstitucional de la PDHEG, personal del organismo, así como ensayos de las y los ganadores de los concursos de conocimientos que realiza la institución con jóvenes de la comunidad estudiantil.

Cada número de esta revista cuenta con un tema central sobre el cual versan todos los artículos que la comprenden y aborda tópicos de interés general, actuales y que son relevantes para su estudio y discusión, pues son tópicos que se encuentran vigentes a nivel nacional e internacional.



Revista
Especializada

Procuraduría de los
Derechos
Humanos
del Estado de Guanajuato



Nº
2

GRUPOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD

3

Mantener Presencia Permanente en Medios de Comunicación



Mantener una presencia permanente en medios de comunicación nos brinda la oportunidad de que la sociedad conozca la institución, se familiarice con las actividades que realiza, los campos de acción que tiene, y esto, genera que sea un organismo más próximo para la ciudadanía.

Este objetivo se ha conseguido a través de alianzas estratégicas con medios de comunicación de distintas índoles que permiten llegar a toda la sociedad mediante diversas herramientas.

Uno de los mecanismos utilizados para fortalecer el acceso a la información y el derecho a la libertad de expresión es la creación y divulgación de fichas informativas que se entregan a periodistas respecto a temas concretos y asuntos de interés público. Asimismo, día con día se elaboran boletines informativos que rinden cuentas de las actividades que realiza la Procuraduría.

También se ha tenido de manera constante participación en programas especializados de televisión y radio relativos a la protección de los derechos humanos en especial de aquellos grupos en condiciones de vulnerabilidad, con la finalidad de visibilizar su situación y ofrecer mecanismos de defensa para su dignidad.

Por otro lado, cada año se pautan tres campañas de promoción de los derechos humanos que permanecen activas por lo menos un mes en canales tradicionales, alternativos y redes sociales. De esta manera se alcanza mayor cobertura y permanencia en la audiencia guanajuatense.



4

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE)

Abordar los derechos humanos implica pensar en una realidad con tres dimensiones: la jurisprudencia, la política y la ética. Precisamente en esa tridimensionalidad radica la fuerza de los derechos humanos, y cuando intentamos reducirlos, se empobrecen y entonces pierden mucho de su capacidad para resolver los grandes problemas a los que nos enfrentamos diariamente.

La primera dimensión, y la más notoria, es la de la jurisprudencia, ya que el gran logro ha sido establecer esos derechos en documentos que hacen vigente y vinculante su garantía. Gracias a ello, no se quedan en el plano de las ideas, sino que se manifiestan y se explicitan.

Otra cara de los derechos humanos la constituye el aspecto político, puesto que no pueden quedarse en la esfera de las conveniencias personales, sino que tienen que traducirse en mejores condiciones para todas y todos. Solamente reconociéndonos iguales, podremos hacernos responsables unos de otros y así ver de cerca la posibilidad de construir una nueva política, en la que todas y todos tengamos lugar y donde todas y todos seamos capaces de alcanzar la paz.

Es aquí donde confluye la tercera dimensión de los derechos humanos: la ética. Efectivamente, su mayor compromiso es frente a la dignidad. Su razón de ser, su pilar y su objetivo es la vida digna.

De ahí el interés y la grata obligación para la PDHEG de promover actividades educativas dirigidas a la formación de hombres y mujeres sensibles y capacitados para participar en el análisis, adaptación e incorporación a la práctica profesional de una cultura de respeto a los derechos humanos.

Por tales razones, en el Plan de Trabajo 2016-2020 se planteó la creación de un programa de estudios denominado “Maestría en Derechos Humanos”, que goce de reconocimiento oficial, para brindar certeza a las y los participantes de la calidad académica, así como el sustento de un documento con valor curricular.

Nuestro principal objetivo es formar capital humano decidido a permanecer cerca de las y los guanajuatenses que fueron víctimas de una violación a sus derechos para asegurar que las autoridades señaladas reparen el daño y que las prácticas que les vulneran, no se repitan.

Así, luego de realizar un trabajo coordinado entre expertos de distintas áreas del saber, como el derecho, la pedagogía, la filosofía y, obviamente, los derechos humanos, se completó el diseño curricular de la Maestría en Derechos Humanos que ofrecerá la PDHEG.

Actualmente el proyecto pedagógico ha sido revisado y validado por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato (SICES), por lo que actualmente se realizan los trámites correspondientes para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de la Secretaría de Educación de Guanajuato.

Un programa educativo con estas características puede contribuir a la solución de diversas problemáticas sociales, toda vez que atenderá a la sensibilización y capacitación del personal que labora en la oficina del Ombudsperson guanajuatense, así como de las y los servidores públicos, de organismos de la sociedad civil y a las y los profesionales interesados en el tema.



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General para la Cobertura, Pertinencia
y Calidad de la Educación Superior
Número de oficio. **DGCPYCES/147/2020**

Guanajuato, Gto., a 18 de mayo de 2020

C. JOSÉ RAÚL MONTERO DE ALBA
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
Presente.

En relación con su solicitud presentada ante esta instancia para la validación del proyecto pedagógico correspondiente a **Maestría en Derechos Humanos**, periodo escolar cuatrimestral, modalidad escolarizada, a ofrecerse en el municipio de León, Gto., le informo que una vez revisada y analizada su propuesta pedagógica, ésta resulta **PROCEDENTE**.

Se adjunta al presente el mapa curricular, el plan de estudios y el listado de perfiles docentes validados por un servidor.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 77-1 fracción VII, 79 y 141 fracciones II y VI; de la *Ley de Educación para el estado de Guanajuato*, publicada en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato*, el 29 de mayo de 2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente,


Mtro. Eduardo Pérez Gutiérrez
Director General

C.c.p. Lic. Juan Carlos Guillén Hernández, Director General de Profesiones, Servicios Escolares e Incorporaciones.- Para conocimiento.
C.c.p. Lic. Lucía Ayala Rentería, Directora de Incorporaciones.- Mismo fin.

EPG/tes

5

Máster Propio en Derechos Humanos

La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, buscando la profesionalización de su personal y con la apertura de la Universidad de Granada, a través de la Escuela Internacional de Posgrado, realiza el proyecto de Máster Propio en Derechos Humanos, para el cual se llevó a cabo la firma de convenio específico de colaboración entre ambas instituciones en el año 2016.

De esta manera, se han llevado a cabo los convenios correspondientes con la UGR, teniendo ya dos generaciones egresadas y la tercera por concluir en este 2020.

El Máster Propio en Derechos Humanos, está dirigido principalmente a trabajadores y funcionarios de la PDHEG, instituciones garantes de derechos, pero también buscando llegar a profesionistas que se desenvuelven de manera particular, interesados en una formación actualizada y de vanguardia en sistemas de protección y garantías de los derechos humanos. Cada edición ha sido aprobada por el órgano de gobierno de la UGR y se han entregado los títulos correspondientes emitidos por la Universidad.

Esto ha implicado, un enfoque pluridisciplinar y multidisciplinar, al contar con docentes de diversas nacionalidades y ramas del derecho y especialidades. En este, se desarrollan módulos específicos en torno a cuestiones como dependencia y discapacidad, violencia de género, migración, las nuevas formas de esclavitud y crimen organizado, adentrándose en la evolución histórica en materia de protección de derechos humanos, distinguiendo las distintas nociones de derechos humanos fundamentales, subjetivos y constitucionales.

Con la impartición de este posgrado, se ha logrado que profesionistas de diferentes ramas, tengan a los derechos humanos como parte integral de su vida profesional y social, al haber adquirido las bases para aplicarlos en investigación, enseñanza, su rol laboral, y en su propio entorno.

En las tres generaciones que van, han participado, profesionistas del derecho, medicina, psicología, contabilidad, comunicación, sociología, administración, entre otras, vinculando las herramientas aprendidas en su entorno social y de acuerdo a la problemática que presenta la rama a la que se dedican.

Esto ha permitido que se formen grupos multidisciplinarios, que siguen después de concluido su generación, con la inquietud de la investigación

buscando aplicar sus conocimientos, tomando en cuenta el marco internacional y nacional y compartiendo con el grupo sus inquietudes, para generar el discernimiento y la retroalimentación.

Es importante señalar, que la firma de convenios entre la Procuraduría y la Universidad de Granada, incluye diferentes vértices de estrecha colaboración e intercambio académico para el diseño y ejecución de programas de investigación, capacitación, formación y difusión de los derechos humanos. Se busca realizar conjuntamente estudios en la disciplina de los derechos humanos, destacándose temas como migración y las nuevas formas de esclavitud.

La sinergia que ha brindado el trabajo constante por el Máster Propio en Derechos Humanos, ha generado la inquietud para buscar la vinculación directa con universidades de diferentes países, como con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y Responsabilidad Social con sede en Costa Rica; la Universidad de Alcalá de Henares; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Talca, Chile, entre otros. Lo anterior, ha permitido contar con capacitadores de alto nivel mundial y realizar actividades académicas y didácticas, encuentros de estudio, seminarios, cursos de actualización tanto para el personal de la Procuraduría como para impartir en conferencias magistrales y llegar a servidores de las diferentes instituciones como a la sociedad en general.

Es una realidad que en esta administración, la impartición y entrega de títulos de la Segunda Edición, al igual que el llevar a cabo la Tercera, que inicio en octubre 2019 y concluye en septiembre 2020, ha superado las metas establecidas para el mismo, que realmente buscaba tener un impacto directo en la difusión de los derechos humanos.

La iniciativa ha contribuido al reconocimiento del trabajo que se realiza en pro de los derechos humanos en Guanajuato por esta Procuraduría.



6

Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S)



Como parte de los ejes centrales, se asumió la responsabilidad de fomentar un organismo más transparente, cercano y que cuente con diversos métodos de rendición de cuentas, así como estrategias de comunicación y de proximidad de los servicios; por ello, durante los últimos cuatro años, se valoraron distintas herramientas que lograran alcanzar estos objetivos.

A lo largo del 2019, entraron en operación las cuentas de redes sociales mediante las cuales se informa constantemente sobre los eventos y actividades que ofrece y realiza, así como de las acciones sustantivas que desempeña en favor de la defensa y protección de los derechos humanos.

Se activó la cuenta de Twitter @PDHEG, en la que se publica contenido relacionado con las tareas diarias; se abrió la cuenta de Instagram @derechoshumanosgto; se creó la página de Facebook "Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato" (www.facebook.com/pdhgto) y, de igual manera, se generó el canal de Youtube /PDHEG, en donde se pueden encontrar videos de las conferencias magistrales que organiza la institución, foros y conferencias virtuales, así como material audiovisual de creación propia.

Asimismo, se modernizó la página web con la finalidad de propiciar una navegación más sencilla y amigable con todos los dispositivos. Por otro lado, se abrió la posibilidad de realizar denuncias vía el sitio web para brindar nuestros servicios de manera rápida y más accesible.

Se generó y publicó una aplicación digital para dispositivos móviles mediante la cual se puede obtener información acerca de los derechos humanos; de la ubicación, números y correos electrónicos de contacto de las Subprocuradurías; las zonas de competencia de cada una; marco normativo; el acceso a un mapa interactivo que muestra cuál es la oficina más cercana; llamar a los teléfonos de las oficinas desde la aplicación y la opción de realizar una queja por esa vía.

De igual forma, se desarrolló e implementó una sección especializada en derechos de niñas, niños y adolescentes con materiales informativos y juegos interactivos virtuales con los que las y los usuarios pueden aprender de manera didáctica desde sus dispositivos móviles sobre los derechos de la infancia y cómo hacerlos valer.

24 Febrero
Día de la Bandera Mexicana
Día de la Bandera Mexicana
24 de febrero
Hoy es día de celebrar la bandera de México, su historia, sus valores y su significado. La bandera mexicana es un símbolo de unidad y orgullo que representa la diversidad cultural, política y lingüística.

21 FEBRERO
Día Internacional de la Lengua Materna
Día Internacional de la Lengua Materna
21 de febrero
Gracias a que se ha asumido la importancia que tienen estas lenguas, se han alcanzado logros en materia de educación que privilegian la lengua materna, en particular en la educación primaria.

20 Febrero
Día Mundial de la Justicia Social
Día Mundial de la Justicia Social
20 de febrero
"La justicia social es un principio fundamental para la convivencia pacífica y próspera, dentro los países y entre ellos."

Consejo
Brindan ayuda humanitaria a caravana
Política en favor de la lactancia materna



MÁS Y MEJORES HERRAMIENTAS
Para estar cerca de ti.

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

YouTube PDHEG

APP BÚSCALA COMO: PDHEG

INSTAGRAM @derechoshumanosgto

TWITTER @PDHEG

REVISTA ESPECIALIZADA

01-800-470-44-00
www.derechoshumanosgto.org.mx

DEFENDEMOS PERSONAS GARANTIZAMOS DERECHOS

7

Concurso de Conocimientos



La necesidad de informarse, investigar y debatir temáticas referentes a los derechos humanos, permite generar una cultura crítica con enfoque en la dignidad humana y el bienestar de la persona basado en principios de derechos humanos.

Los modelos de debate o de litigio estratégico basados en casos hipotéticos, son herramientas que pueden ser utilizadas en el proceso de formar mejores ciudadanas y ciudadanos, con un mayor sentido de responsabilidad hacia los problemas que aquejan a nuestra época y un razonamiento crítico agudo para poder construir las mejores propuestas de solución que permitan a nuestro país o continente brindar un mejor estado de bienestar y desarrollo para sus habitantes.

Con base en ello, la Procuraduría de los Derechos Humanos busca crear espacios para incentivar en alumnos de educación media superior y superior, tanto pública como privada, la cultura del debate y la argumentación en materia de protección de derechos humanos, brindando herramientas de comunicación, razonamiento crítico y empoderamiento en aras de repensar la idea de ciudadanía, impulsar el liderazgo y reforzar la tolerancia al disenso.

La competencia consiste en la simulación de litigio de un caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, contando con la participación de equipos integrados por estudiantes de distintas universidades e instituciones de educación media superior del Estado de Guanajuato, en un proceso que comprende una etapa de preparación, una escrita y una audiencia final oral de presentación de alegatos. El caso normalmente trata un tema de actualidad en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

La Procuraduría realizó cinco ediciones, bajo una modalidad semestral, a través de una convocatoria abierta a toda institución de educación media superior y superior. Esto permitió alcanzar un impacto en un total de 661 estudiantes, de los cuales 390 fueron mujeres y 271 hombres.



8

Cine-Debate



La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato promueve acciones de difusión, promoción y educación que tengan un impacto mayor de concientización e innovación. Se busca aprovechar el cine, para aprender y crear una cultura de respeto y de no discriminación.

Se lleva a cabo el abordaje de los contenidos curriculares mediante una propuesta de comunicación alternativa que conduzca al encuentro del análisis de los derechos humanos. Las películas ponen el énfasis en las diferentes situaciones y grupos que involucra el aprendizaje de los derechos humanos.

A través de este trabajo, se ha impactado en las personas estudiantes de nivel medio superior y superior quienes fungirán como personas actoras en los nuevos contextos donde decisiones tendrán que ser tomadas en pro de la protección de los grupos más vulnerables y generar una cultura de derechos humanos.

Durante esta gestión, anualmente se han llevado a cabo 44 presentaciones de cine-debate en diversas instituciones educativas en diferentes municipios del Estado, con los temas que guardan relación a la situación actual de los derechos humanos o tópicos relevantes como la perspectiva de género y conmemoraciones internacionales.

Por otra parte, mediante la incidencia continua en diferentes instituciones educativas y a través de talleres de cine-debate se ha abarcado una población informada de 5 mil 241 personas, de las cuales 2 mil 777 fueron mujeres y 2 mil 464 fueron hombres. Lo anterior, durante el período de 2017 a la fecha.



9

Premio Estatal de Derechos Humanos

La participación de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, como parte integral y activa de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, implica un compromiso de resaltar las acciones que se realizan a través de ella, así como establecer el reconocimiento a las instituciones y/o personas que se han destacado por la defensa, divulgación y promoción de los derechos humanos. Por ello, nos sumamos como parte del Plan de Trabajo, al Premio Regional de Derechos Humanos que es el reconocimiento otorgado por medio de la Federación de Organismos Públicos de Derechos Humanos.

El objetivo del Premio Regional es reconocer el trabajo de instituciones e individuos de la sociedad que han actuado de forma ejemplar en la defensa y promoción de los derechos humanos a través de su difusión y protección. Esta convocatoria está dirigida a instituciones de la sociedad civil y público en general que han trabajado activamente en su defensa y promoción.

El reconocimiento a estas instituciones y/o personas promotoras y defensoras de derechos humanos, es impulsar lo que hacen siempre en favor de los grupos que viven alguna situación de vulnerabilidad. Esforzándose en promover y proteger los derechos civiles y políticos y en lograr la promoción, la protección y el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

Este premio se otorga a personas o instituciones que atienden temas como la discriminación, las desapariciones, migración, atención en salud, medio ambiente, discapacidad, diversidad sexual, entre otros en la materia. Se debe resaltar su actuación en favor de los derechos humanos, buscando acercar lo mínimo indispensable a que todas y todos tenemos derechos como: la vida, la alimentación y el agua, una vivienda adecuada, un nombre, una nacionalidad, educación y, sobre todo, como ya se mencionó, la eliminación de toda forma de discriminación.

El Premio Regional de Derechos Humanos cubre al 100% nuestro objetivo de reconocer a estas instituciones y/o personas, tomando en consideración que la PDHEG forma parte de la Zona Oeste.

El 22 de octubre de 2018, se emitió la primera convocatoria y la segunda el 31 de mayo de 2019, las cuales se dirigieron al público en general, personas físicas y morales, organismos públicos, privados, sociales e instituciones académicas, así como a los Organismos Públicos de Derechos Humanos de las zonas integrantes de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, para proponer a quien estimaran se haya destacado en la promoción efectiva y en la defensa de la dignidad de las personas, en los términos de las bases correspondientes. Quienes fungen como Jurados de Premiación, son los Ombudsperson de acuerdo a la Región que les corresponde.

El impulso y difusión que la PDHEG ha realizado en las dos ediciones, 2018 y 2019, ha permitido que los premios se queden en Guanajuato y se otorguen a personas destacadas que, por sus trayectorias de vida en la efectiva educación, protección y observancia de los derechos humanos, han logrado un mejor bienestar para su grupo de atención.

Es de resaltar que, en el 2018, el Premio Regional de la Zona Oeste, lo recibió María del Carmen García Maya, presidenta del Centro de Aprendizaje y Lenguaje Especial "Mi Sol A.C."; y en el año 2019 se le otorgó a María del Socorro Pulido Pérez, directora de la Casa Hogar San Antonio, ambas del estado de Guanajuato, por la trayectoria y su dedicación en asuntos humanitarios que les enaltece y reconoce como defensores de derechos humanos.

El Estado de Guanajuato se distinguió en las dos ediciones por ser la entidad con mayor cantidad de proyectos presentados.

Con esta entrega de reconocimientos, la PDHEG refrendó su compromiso con los organismos de la sociedad civil y los defensores de derechos humanos que trabajan a favor de las personas.



10

Día Estatal de los Derechos Humanos

El 28 de enero de 1992, se eleva a rango constitucional la protección y defensa de los derechos humanos con la publicación del decreto que adicionó el Apartado B al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En Guanajuato, el 11 de septiembre de 1992, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el decreto 87 expedido por el Congreso local, para sustentar la creación del organismo. El 16 de octubre del mismo año se aprobó la Ley que crea la Procuraduría de los Derechos Humanos, iniciando funciones el 3 de mayo de 1993 como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El 24 de diciembre de 1996, se le dota de autonomía con la reforma al artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

Con la reforma constitucional de 2011, se fortalece la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, la cual es una tarea prioritaria de la Procuraduría al fomentar una cultura de respeto y promoción a la dignidad humana, que permita contar con una sociedad más justa e igualitaria para las y los guanajuatenses.

Al visibilizar toda la trayectoria que este organismo rector y protector de los derechos humanos ha logrado y consolidado, nos permite tener una visión panorámica, donde pequeños detalles son realmente relevantes y trascendentales en el fortalecimiento de los derechos humanos en el estado.

Es así, que a partir de un trabajo importante de vinculación con el Congreso del Estado y con el Ejecutivo, atendiendo, a la trascendencia histórica, jurídica y social de este organismo, que el jueves 9 de agosto del 2018, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el Decreto Gubernativo Número 234, estableciendo el 3 de mayo como el Día Estatal de los Derechos Humanos.

Para quienes habitan y transitan el estado de Guanajuato, la declaración del "Día Estatal de los Derechos Humanos" consolida un mecanismo más de protección a los mismos, ya que forma parte de la política aplicada por la Procuraduría, para favorecer la institucionalización de los derechos humanos en la visión y administración pública de Guanajuato y sus municipios.

El objetivo de esta fecha es lograr a través de la conmemoración anual, establecer y dejar en la memoria de la sociedad este día tan importante, que sea el marco para la reflexión, sobre la necesidad de que la cultura de los derechos humanos sea la directriz fundamental de la actuación de las autoridades y para todas las personas, una guía que promueva los valores e ideales más elevados que encarnan los derechos humanos.

Se conmemoró por primera ocasión el 3 de mayo del 2019. En este evento tan trascendente se exhortó a las autoridades estatales y municipales así como a organismos de la sociedad civil, a fortalecer las acciones que permitan construir una cultura de respeto y protección de la dignidad de las personas, en especial de aquellos grupos en condición de vulnerabilidad.

El reto es generar políticas públicas con enfoque de derechos humanos para dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en particular aquellos relacionados a los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales.

Conmemorar el Día Estatal de los Derechos Humanos, no es únicamente con miras a resaltar la importancia de enfocar esfuerzos en combatir las violaciones a los derechos y libertades fundamentales de todas las personas, sino también en generar los espacios desde todos los ámbitos de nuestra sociedad, que les permitan desarrollar plenamente su potencial.

Que cada aniversario haya un marco de reflexión para las autoridades estatales, municipales, organismos de la sociedad civil y la sociedad en general, sobre la cultura de los derechos, una nueva esperanza para seguir luchando contra la desigualdad, violencia, y discriminación que existen. Significa un hito en el camino de seguir trabajando en favor de las libertades de las personas, promoviendo el desarrollo humano, el respeto y tolerancia y así alcanzar una cultura de paz.



Ombudsmóvil



La capacitación, sensibilización y protección de los derechos humanos deben llegar a la población que no tiene facilidad de acceso; por ello, es una tarea prioritaria de esta administración que las personas accedan a una atención especializada y profesional del organismo, atendiendo a la problemática sui generis que presente cada zona, pero con énfasis a la atención directa a niñas, niños y adolescentes en escuelas de la misma, de acuerdo a las características de la población en general y con una promoción de la perspectiva de género.

Por ello, es un objetivo del Ombudsperson guanajuatense tener mayor presencia y contacto con la ciudadanía para quienes el acceso a nuestros servicios es más complicado por cuestiones de distancia, tiempo, disponibilidad o misma accesibilidad.

A partir de 2019, se llevó a cabo la visita de 46 comunidades, una en cada municipio del Estado con la unidad móvil llamada "Ombudsmóvil", visitando así, la totalidad de los mismos entre los meses de agosto y noviembre de 2019, para llegar a un total de 8 mil 135 personas atendidas, quienes tuvieron acceso a los servicios de capacitación, orientación legal y contención psicológica, de las cuales 4 mil 373 fueron mujeres y 3 mil 762 fueron hombres.

Durante el año 2020 debido a la contingencia sanitaria por Covid-19 el recorrido del Ombudsmóvil se vio suspendido, sin embargo, los servicios se han abordado ahora en modalidad en línea. De manera presencial se atendieron usuarios de enero a marzo del presente año en los municipios de Atarjea, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Guanajuato, San Diego de la Unión, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Tierra Blanca, Valle de Santiago, Victoria y Xichú. En total, se atendió a 2 mil 523 personas, siendo mil 275 mujeres y mil 248 hombres.



A photograph of a person in a white shirt shaking hands with another person over a wooden desk. In the foreground, a wooden nameplate is visible with the text 'Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato' and 'Lic. Roberto Arreola AGENTE IN'.

II Defensa (Respeto y Protección)

Revisiones a centros de reclusión e internamiento.

12

13

Conciliación.

Fortalecer la Reparación del Daño.

14

15

Informes Temáticos.

Creación de áreas especializadas.

16

Consolidar la alianza con el Congreso para que Guanajuato se convierta en un Estado cuya legislación en materia de DD. HH. Se encuentre armonizada.

17

edondo Muñozcano
VESTIGADOR

12

Mecanismos de Revisión a los Centros de Reclusión e Internamiento

La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato es un organismo público autónomo que tiene su fundamento en el artículo 102 Apartado B de la Constitución Federal.

Esta Institución conforma en conjunto con organismos homólogos de las demás entidades federativas y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Sistema de Protección Constitucional No Jurisdiccional de los Derechos Humanos en México.

Encontramos que la facultad de emitir recomendaciones públicas no vinculatorias a autoridades, es el instrumento más importante y distintivo que poseen los organismos constitucionales que componen este gran sistema de protección.

En comunión con lo anterior, debemos señalar que las facultades de las instituciones que conforman este sistema van más allá del mecanismo de recomendaciones, ampliándose a atribuciones para prevenir, estudiar, promover y difundir los derechos humanos.

Prueba de ello la encontramos en la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato que señala en su artículo 8 fracción XII, lo siguiente en materia de supervisión penitenciaria como mecanismo de prevención de vulneraciones a derechos fundamentales:

La Procuraduría tendrá las siguientes atribuciones: [...]

Supervisar que las condiciones de las personas privadas de su libertad que se encuentren en cualquier centro de detención, reclusión o internamiento en el estado, estén apegadas a Derecho y se garantice la plena vigencia de sus derechos humanos, especialmente de los adolescentes sujetos a una medida de internamiento provisional o definitivo consecuencia de alguna conducta tipificada como delito en las leyes del estado.

La anterior atribución preventiva obedece además de la razón antes expuesta a los consabidos riesgos identificados en el ámbito de los derechos humanos en perjuicio de las personas privadas de la libertad, frente a quienes la experiencia internacional ha mostrado que es necesario la adopción de enfoques y medidas no solo de atención sino preventivas.

Así pues, frente a este reto, la PDHEG despliega diversas acciones de supervisión preventiva de forma constante mediante las cuales se da cuenta del estado que guardan los derechos humanos de personas privadas de la libertad, a saber:

DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

En primer lugar, el trabajo de la PDHEG se avoca en la realización del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual se examina la situación que impera en el sistema penitenciario nacional, por medio de evaluaciones de cada uno de los centros que se supervisan, en donde se verifican las condiciones de estancia e internamiento de las personas procesadas y sentenciadas, ponderando ante todo, el respeto y la observancia a los derechos humanos¹.

Cabe señalar que esta institución brinda apoyo y acompañamiento al personal de la CNDH en las visitas realizadas a los centros de detención del Estado de Guanajuato de forma anual, mismos que son calificados de conformidad con una metodología que permite la supervisión de centros federales, estatales, municipales y militares, así como los exclusivos para albergar a población femenil.

En el caso de Guanajuato, encontramos que se han venido supervisando los siguientes ocho Centros Estatales de Reinserción Social:



CENTROS ESTATALES DE REINSERCIÓN SOCIAL DE GUANAJUATO EVALUADOS

1. Centro Estatal de Reinserción Social de Guanajuato.
2. Centro Estatal de Reinserción Social de León.
3. Centro Estatal de Reinserción Social de San Miguel de Allende.
4. Centro Estatal de Prevención Social de Irapuato.
5. Centro Estatal de Reinserción Social de Valle de Santiago.
6. Centro Estatal de Reinserción Social de Salamanca.
7. Centro Estatal de Prevención y Reinserción Social de Pénjamo.
8. Centro Estatal de Prevención Social de Celaya.



En el caso de nuestra entidad, en el año 2019 se visitaron nueve Centros, entre los días 17 al 20 de junio y 21 de agosto, además se señala que tradicionalmente Guanajuato se ha posicionado entre los primeros lugares con las calificaciones más destacadas en la materia, como dato de referencia se indica que en el año 2018 nuestra entidad se colocó en el número 1 con una calificación global de 8.21, mientras que en el año 2019 se ubicó en la posición número 4 con una calificación global de 8.01.

Cabe mencionar que entre los rubros calificados con este diagnóstico son los siguientes:

RUBROS DE LA CALIFICACIÓN REALIZADA A PARTIR DE DIAGNÓSTICO

Rubro I. Aspectos Que Garantizan La Integridad Personal Del Interno

Rubro II. Aspectos Que Garantizan Una Estancia Digna

Rubro III. Condiciones De Gobernabilidad

Rubro IV. Reinserción Social Del Interno

Rubro V. Grupos De Internas Con Requerimientos Específicos

Adicionalmente se señala que este organismo siempre se mantiene alerta en relación a hechos que puedan resultar contrarios a derechos humanos, sobre los cuales también se mantiene una supervisión constante, derivado de lo cual se ha decidido iniciar quejas de forma oficiosa.

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

En segundo término, encontramos el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, mismo que deriva de la parte IV del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes adoptado el 18 de diciembre de 2002 en el cual se establece que cada Estado parte deberá crear mecanismos nacionales de prevención.

Cabe señalar que el Estado mexicano ratificó dicho protocolo facultativo el 11 de abril de 2005, siendo que a partir del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en México (MNPT), recayó en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a partir del 11 de julio de 2007, quien a través de su Tercera Visitaduría General le da operatividad.

Diez años después, con la emisión de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en 2017, se da paso a la consolidación de un MNPT con más y mejores atribuciones, ejerciendo su autonomía a través de un Comité Técnico como órgano de gobierno, y contando con autonomía presupuestaria de gestión e institucionalidad necesarias para cumplir con una función independiente².

² Comisión Nacional de Derechos Humanos, Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, <https://www.cndh.org.mx/programa/37/mecanismo-nacional-de-prevencion-de-latortura#:~:text=El%20Estado%20Mexicano%20invita%20a%20la%20operaci%C3%B3n%20del%20MNPT%3B%20diez>



Cabe señalar que de conformidad con el artículo 19 fracción A de dicho protocolo internacional, los mecanismos nacionales de prevención tendrán entre sus facultades la de examinar periódicamente el trato de las personas privadas de su libertad en lugares de detención, con miras a fortalecer, si fuera necesario, su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Derivado de ello, el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura coordinado por la CNDH, realiza visitas periódicas de toda la república en estrecha comunicación con las instituciones públicas de protección de derechos humanos de cada entidad respectivamente.

En este tenor, la Procuraduría ha venido trabajando con el Mecanismo Nacional a través de la realización de las visitas a centros de detención para verificar el estado que guardan las personas ahí reclusas, así como para desplegar un efecto de disuasión frente a actos de tortura.

Sobre lo anterior, se precisa que las actividades de este organismo en materia de prevención de tortura se realizan a partir de la colaboración con el Mecanismo Nacional, en particular en la coordinación sobre las visitas a centros de detención que se despliegan cada año en el Estado de Guanajuato, derivado de las cuales se logra obtener los informes de supervisión de dicho Mecanismo de Prevención de la Tortura.

En el año 2018 se firmó un convenio con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes para establecer las bases de colaboración y apoyo para conjuntar acciones para diseñar y ejecutar programas de prevención donde pudieran encontrarse personas privadas de su libertad y dar acompañamiento al personal del mecanismo en las visitas.



13

Conciliación de los Asuntos

Muchos conflictos tienen su origen en la manera de pensar, en paradigmas, estereotipos y certezas construidos mentalmente por el prejuicio o el miedo a lo desconocido.

Por ello, todos los conflictos necesitan una intervención específica, que no implica que haya de realizarse principalmente a través del sistema legal coercitivo. Sin duda este proceso es necesario, pero insuficiente.

Si queremos llegar a resolver el conflicto de fondo, hay que trabajar con valores, necesidades o modificando estructuras organizativas en base a los intereses de las partes. De ahí la importancia de implementar proyectos de mediación y gestión cooperativa de conflictos en la sociedad.

Así las cosas, la sensibilización y formación, la creación y ofrecimiento de un servicio de apoyo técnico en gestión de conflictos y resolución de los mismos devienen como imperativo categórico.

Bajo este contexto, una de las principales funciones de la oficina del Ombudsperson guanajuatense es la defensa y protección de los derechos humanos, es decir, legalmente contamos con un procedimiento de queja que ofrece distintos medios para dirimir las múltiples situaciones conflictivas que se presentan en nuestra sociedad en la materia.

Uno de estos medios es la posibilidad de alternativas que la ley ofrece para la solución de conflictos, como la mediación y la conciliación, que favorecen el diálogo y la búsqueda de fórmulas de acuerdo, rápido y efectivo, entre las partes.

En efecto, en la Procuraduría estamos totalmente convencidos de la importancia de ampliar los ámbitos de utilización de la conciliación y la mediación, no sólo en nuestro quehacer público cotidiano sino también en los ámbitos jurisdiccionales donde se plantea dirimir una controversia.

Así pues, la conciliación se basa en la premisa de que, en el entorno adecuado, las partes en conflicto pueden mejorar sus relaciones y avanzar hacia la cooperación. Consecuentemente, es un empeño voluntario, en el que el consentimiento de las partes es crítico para que el proceso sea viable y el resultado duradero.

Ahora bien, la conciliación, no es un fin en sí misma. Se trata de un medio, tal vez el mejor, para resolver conflictos sin acudir a los medios estrictamente judiciales o como medida previa ante ese agotamiento.

De ahí que, la política de conciliación que hemos impulsado desde el inicio de mi gestión, muestra ya resultados verdaderamente alentadores y sí suficientes para señalar que vamos por buen camino.

Y desde luego, tenemos que siempre pensar que son insuficientes frente al cúmulo de asuntos que conoce esta Procuraduría.

Durante esta gestión, del total de 2 mil 177 expedientes admitidos desde el 24 de noviembre de 2016 hasta el día 30 de junio de 2020, pudimos mediar y conciliar un total de 356, a plena satisfacción de las partes.

Por ello, con este resultado aún no suficiente pero alentador, estamos obligados a seguir buscando las sinergias que propicien que más ciudadanos, y sobre todo instituciones, utilicen y aprovechen la mediación en la solución de conflictos.

Pero dentro de todo este marco de transformación que viene sufriendo la justicia y los derechos humanos en México, no solamente se trata de tener más aplicadores del derecho y más infraestructura, se trata también de un modelo de gestión renovado y de ofrecer al justiciable, una diversidad de servicios que permitan adaptarse de mejor manera a las necesidades de los usuarios de los sistemas de protección, ya sea en su modalidad jurisdiccional o no jurisdiccional.

De tal suerte, este nuevo modelo de gestión renovado implica pensar que si bien uno de los principios rectores de la mediación es que las partes participen en ella de manera voluntaria, también lo es que nada impide, y así lo hemos venido haciendo, que nuestra institución en cumplimiento estricto a la máxima constitucional de que la justicia debe ser pronta y expedita, realice una propuesta de solución de conflictos alterna en cada expediente de queja, para que la parte quejosa y la autoridad intenten solucionar sus diferencias, siempre y cuando la controversia génesis de la inconformidad sea mediable por su propia naturaleza.

Para garantizar un diálogo en igualdad de condiciones, sin desequilibrios de poder, como debe ser la justicia en general y el respeto a los derechos humanos.



Para abordar estas cuestiones, se estudian varios elementos fundamentales que deben tenerse en cuenta en un proceso de mediación:

- La preparación.
- El consentimiento.
- La imparcialidad.
- El carácter inclusivo.
- El derecho internacional y los marcos normativos.
- La coherencia, coordinación y complementariedad de la mediación.
- La necesidad de acuerdos de paz de calidad.

Finalmente, muestra de lo anterior, se puede dar cuenta con el número de expedientes solucionados en el trámite, pues del año 2017 al 30 de junio de 2020, de 2177 expedientes admitidos, se han resuelto por esta vía 356, lo que representa un porcentaje de 16.35% del total.

Reparación del Daño

Es pertinente considerar que toda violación a los derechos humanos da lugar a que las víctimas obtengan una reparación, lo que implica que el Estado tiene el deber de proporcionarla, de tal forma, la competencia de este organismo para declarar que se han violado derechos fundamentales y señalar qué servidores públicos los ha vulnerado (como sucede en la especie), va aunada a su atribución para recomendar la reparación del daño causado por esa violación.

La PDHEG ha realizado resoluciones que contienen reparación integral del daño, entendida como el derecho de las víctimas a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones a sus derechos humanos.

Entre las medidas de reparación integral del daño, de acuerdo a los estándares internacionales, se han incluido las siguientes:

- Restitución.
- Indemnización o compensación.
- Rehabilitación.
- Satisfacción.
- Garantías de no repetición.

Como medidas de satisfacción, se han impuesto opciones de acceso a la justicia y a la verdad, así como aquellas medidas de carácter simbólico y público que tienen la finalidad de reconocer la dignidad de la víctima, como la investigación de hechos y sanción a los responsables: localización de personas desaparecidas, reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública, difusión de resoluciones judiciales o informes a través de medios de comunicación y la creación de eventos o fechas en conmemoración.

Como garantías de no repetición, este organismo ha procurado aquellas de carácter particular o general para garantizar, en la medida de lo posible, la no repetición del hecho victimizante. Algunos ejemplos de estas han sido: reforma a disposiciones normativas que contribuyan a la no reproducción de hechos violatorios, educación de la población en derechos humanos, capacitación de servidores públicos y emisión de protocolos, lineamientos y demás instrumentos para regular la conducta de servidores públicos.

De tal suerte, la violación a derechos humanos, cuando existe Recomendación, incluye las medidas que procedan para lograr la efectiva indemnización de los afectados en sus derechos fundamentales y las relativas a la reparación de los daños que se hubieran ocasionado.

Por ello, sostenemos válida y fundamentamente que la responsabilidad en materia de derechos humanos es objetiva y directa, y va dirigida al Estado como ente jurídico, y es distinta a la civil, penal o administrativa de la o el servidor público en lo individual o a la responsabilidad subsidiaria y solidaria del Estado y, en tal virtud, es integral y su alcance depende de cada caso concreto, para lo cual deben tomarse como parámetros para la reparación el daño material, moral y al proyecto de vida, el deber de investigación, de prevención, de sancionar a las o los responsables, y otras medidas adecuadas y suficientes.

En consecuencia, para la PDHEG, la reparación del daño debe ser integral y su alcance depende de cada caso concreto, para lo cual deben tomarse como parámetros la reparación el daño material, moral y al proyecto de vida, el deber de investigación, de prevención, de sancionar a las o los responsables, y otras medidas adecuadas y suficientes.



15

Informes Temáticos

(Estado que Guardan los Derechos Humanos en la Entidad)



La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato tiene por mandato constitucional y legal la facultad de desarrollar estudios e informes especiales en materia de derechos humanos, en cumplimiento de los cuales durante esta gestión se han venido desarrollando diversas actividades de gran calado en esta materia.

Informes temáticos a partir del Informe Anual de Actividades

Los informes temáticos se generan como una herramienta que permita identificar a las y los defensores de derechos humanos, y a la ciudadanía en general, las principales condiciones que privan en Guanajuato respecto a esta materia, pues así se estará en la posibilidad de elaborar políticas e instrumentos que permitan implementar planes, proyectos y acciones para que estos incidan positivamente en el respeto y vigencia de los de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales ratificados por nuestro país.

En efecto, se tiene como objetivo recopilar, sistematizar, analizar y valorar datos e indicadores relativos a derechos humanos en concreto así como ciertos grupos vulnerables, a efecto de mantener, fortalecer o crear, mecanismos que resulten adecuados para lograr que los derechos humanos de todas y todos los guanajuatenses, así como de aquellos que por cualquier motivo se encuentren en la entidad sean respetados y garantizados.

Las temáticas abordadas en los informes de esta gestión han sido los siguientes, a partir de los cuales se ha buscado visibilizar situaciones de riesgo a derechos humanos, así como servir de referente en la materia:

INFORMES SOBRE DERECHOS HUMANOS DE LA PROCURADURÍA (ARTÍCULO 64, A) , FRACCIÓN I)

	Informe XXIII	Informe XXIV	Informe XXV	Informe XXVI
1	Defensa y Protección de los Derechos Humanos	Defensa y Protección de los Derechos Humanos	Defensa y Protección de los Derechos Humanos	Defensa y Protección de los Derechos Humanos
2	La Seguridad Pública es un Derecho Humano	Seguridad Pública	Seguridad Pública	Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
3	Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad	Procuración de Justicia	Procuración de Justicia	Derechos de las Mujeres
4	Procuración de Justicia	Sistema Penitenciario	Salud	Personas con Discapacidad
5	Educación	Educación	Educación	Derechos de Pueblos y Comunidades Indígenas
6	Salud	Salud	Prevención, Atención y Erradicación de Discriminación	Personas Jomaleras Migrantes
7	Mujeres	Mujeres	Personas con Discapacidad	Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos
8	Personas con Discapacidad	Tortura	Personas Migrantes	Seguridad Pública
9	Migrantes	Discapacidad	Mujeres	Procuración de Justicia
10	Periodistas	Libertad de Expresión	Niñas, Niños y Adolescentes	Desaparición Forzada
11	-	-	-	Educación
12	-	-	-	Salud
13	-	-	-	Prevención, Atención y Erradicación de la Discriminación
14	-	-	-	Protección de Datos Personales
15	-	-	-	Empresas y Derechos Humanos

Como se advierte, durante la presente gestión frente a la Procuraduría 2016-2020 el diagnóstico sobre derechos humanos emanado de la ley que rige a esta institución, se ha venido fortaleciendo al abordar mayores temáticas de derechos humanos.

Lo anterior ha sido así toda vez que se tiene la visión de que la documentación y estudio sobre los derechos humanos debe servir como herramienta para la mejor toma de decisiones en todos los ámbitos del poder público, derivado de lo cual, se ha fortalecido con grandes resultados la elaboración de este diagnóstico.

INFORMES TEMÁTICOS EN SENTIDO ESTRICTO

En adición al mecanismo antes reseñado de informes temáticos, la Procuraduría realiza en la práctica otros estudios y análisis sobre derechos humanos sobre diversas temáticas. El mandato para elaborar estos estudios deriva de un fundamento general establecido en el artículo 6 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, que señala lo siguiente:

La Procuraduría tiene por objeto la protección, defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos; así como propiciar una cultura de respeto a los mismos.

En este rubro, la PDHEG emitió dos informes de análisis legislativo sobre los derechos de personas con discapacidad, a través de los cuales se analizaron siete leyes estatales a la luz de la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad.

Las leyes del estado de Guanajuato analizadas fueron las siguientes: Ley de Salud, Ley de Organizaciones de Asistencia Social, Ley de Asistencia Social, Ley de Protección Civil, Ley de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

16

Creación del Área Especializada en Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes

La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato convencida de la importancia de la protección y defensa de la infancia y adolescencia como sujetos de derechos, en cumplimiento al marco normativo de protección local, nacional, e internacional como lo es la Observación General No. 2 del Comité de los Derechos del Niño denominada "El Papel de las Instituciones Nacionales Independientes de los Derechos Humanos en la Promoción y Protección de los Derechos del Niño/a", y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su homóloga en el Estado, el 16 de octubre del año 2017 emitió el acuerdo por el que se crea la Coordinación Especializada para la Protección Efectiva, Observancia, Promoción Estudio y Divulgación de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes.

Desde su creación, el Área ha realizado distintas actividades de capacitación especializada dirigida a servidores públicos, organismos de la sociedad civil, empresas privadas, personal de Centros de Atención Infantil, de Asistencia Social y de Atención Integral de Salud, así como talleres dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes de niveles pre-escolares hasta bachilleres, con temáticas diversas como derechos humanos de niñas, niños y adolescentes; prevención del maltrato infantil; crianza positiva; violencia escolar; atención integral a víctimas de violencia, por citar algunos.

En este mismo sentido, se han desarrollado materiales lúdicos para brindar capacitación y talleres en temas generales de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como: Libro "Conoce tus Derechos"; Convención de los Derechos del Niño/a ilustrada; Lotería de los Derechos de Niñas y Niños; Desarrollo de juegos e ilustraciones; Desarrollo del apartado de infancia dentro de la APP de la PDHEG.

Derivado de la difusión de contenidos relevantes, se han llevado a cabo eventos locales con el objetivo de sensibilizar a la sociedad guanajuatense en temas relativos al cuidado digno y crianza positiva, lactancia materna, avances y perspectivas a 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño/a; trabajo infantil, entre otros.

Así mismo, se ha colaborado con instancias internacionales para el desarrollo de eventos que han posicionado a la entidad como referente nacional por la realización de las siguientes iniciativas: "Encuentro Regional para impulsar la Alianza Global para Poner Fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes", en donde en colaboración con este organismo, UNICEF, World Vision y el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes conjuntaron esfuerzos para su desarrollo y el "Foro: La figura del Coordinador de Parentalidad, en colaboración con la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica de España.

Por otra parte, el área especializada se ha constituido como una unidad de enlace interinstitucional para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, formando parte del Sistema Estatal de Protección de la entidad y participando como enlace transversal en los siguientes consejos y comisiones: Consejo Directivo de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; Consejo para Regular la Prestación de Servicios De Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado; Comisión Estatal de Primera Infancia; Comisión para Poner Fin a Toda Forma de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado y Comisión de Seguimiento a Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas del Estado.

Como otra de las actividades relevantes del área, se ha impulsado lo relativo a las acciones de participación infantil como lo es el "Concurso Estatal de Dibujo por los Derechos de las Niñas y los Niños "Conociendo mis Derechos"; la actividad "Pido la Palabra por mis Derechos. Diálogo con Autoridades", en donde directamente niños y adolescentes privados de cuidados parentales expusieron como viven sus derechos en sus diversos entornos, y ejercicio de participación



democrática con niños privados de cuidados parentales en colaboración con el Instituto Nacional Electoral, lo anterior con la finalidad de fortalecer la cultura democrática de la infancia y adolescencia en el estado.

Por otro lado, se precisa como uno de los logros más relevantes, el impulso del tema de las modalidades alternativas de cuidado de infancia y adolescencia privada de cuidados parentales como una acción de "Enlace Internacional" en la que la Procuraduría como socio estratégico de la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar llevaron a cabo en Guanajuato en el mes de marzo el "Seminario Internacional RELAF México 2020: Poniendo Fin al Encierro de Niñas, Niños y Adolescentes. México en el Contexto Internacional". Y como actividad complementaria al Seminario, se desarrolló la Jornada Nacional "Por el Derecho a Vivir en Familia y Desinstitucionalización en México: avances y desafíos", en colaboración con UNICEF, ambos eventos con la finalidad de promover y concretar los sistemas alternativos de cuidado y el acogimiento familiar en el Estado y en País. Se contó con la presencia y participación de 13 países, más de 1,000 participantes de 25 entidades de la República Mexicana y más de 20 organizaciones internacionales relacionadas con el tema de infancia.

Asimismo, en lo relativo a la protección y defensa de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el área especializada ha realizado acciones de gestión de atención y resolución de casos con instituciones competentes en temas de infancia como lo son la Procuraduría Estatal de Protección, así como con sus homólogas municipales, la Secretaría de Educación de Guanajuato y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entre otros.



Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue aprobada el 13 de diciembre de 2006, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y quedó abierta a firma el 30 de marzo de 2007.

México firmó la Convención y ratificó su Protocolo Facultativo el 30 de marzo de 2007, posteriormente, con motivo de la reforma constitucional de 10 de junio de 2011, este tratado pasó a formar parte del bloque de regularidad mexicano en materia de derechos humanos, derivado de lo cual se han venido realizando trabajos para buscar condiciones de igualdad para las personas con discapacidad, de acuerdo a los estándares establecidos por la misma.

Una de las obligaciones estratégicas que establece este tratado en su artículo 33 fracción II, es la que exige la creación de uno o varios mecanismos independientes para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención, tomando en cuenta el funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y difusión de los derechos humanos:

Los Estados Partes, de conformidad con sus sistemas jurídicos y administrativos, mantendrán, reforzarán, designarán o establecerán, a nivel nacional, un marco, que constará de uno o varios mecanismos independientes, para promover, proteger y supervisar la aplicación de la presente Convención. Cuando designen o establezcan esos mecanismos, los Estados Partes tendrán en cuenta los principios relativos a la condición jurídica y el funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos.

En este sentido, el impulso de la perspectiva de personas con discapacidad a nivel nacional recayó en primera instancia en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a través del denominado "Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", mismo que fue instrumentado mediante un convenio de colaboración entre la CNDH y los organismos de derechos humanos estatales de fecha 17 de junio de 2016.

Como parte del mecanismo nacional y derivado del convenio antes señalado, en la PDHEG se instaló el 3 de diciembre de 2017, el "Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)", mismo que tiene como objetivo llevar a cabo actividades de protección, defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el estado de Guanajuato.

Se precisa que las tareas más importantes que tiene este mecanismo son las de protección y defensa de los derechos humanos de personas con discapacidad, la promoción, difusión y toma de conciencia sobre sus derechos y condiciones de vida, la supervisión y monitoreo de los derechos, así como la vinculación con organismos de la sociedad civil en materia de discapacidad, expertos e investigadores, todas las áreas de la Procuraduría de los Derechos Humanos se vinculan para el cumplimiento de estas tareas desde el ámbito de sus competencias.

En este rubro, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, emitió dos informes de análisis legislativo sobre los derechos de personas con discapacidad, a través de los cuales se analizaron 7 leyes estatales a la luz de la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad.

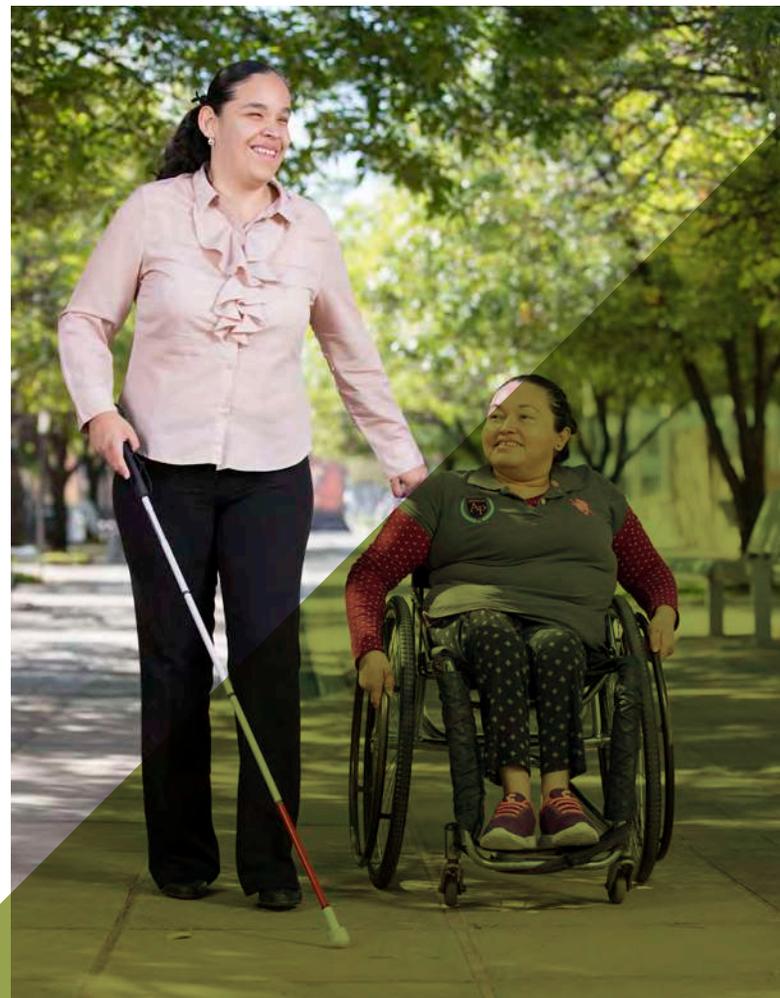
Las leyes del Estado de Guanajuato analizadas fueron las siguientes: Ley de Salud, Ley de Organizaciones de Asistencia Social; Ley de Asistencia Social; Ley de Protección Civil; Ley de Niñas, Niños y Adolescentes; Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Se precisa que los derechos y obligaciones jurídicas contenidas en la Convención sobre Derechos de Personas con Discapacidad que se tomaron como punto de partida para analizar las 7 normas antes citadas fueron las siguientes:

- 1) Igualdad y no discriminación.
- 2) Mujeres con discapacidad.
- 3) Niños y niñas con discapacidad.
- 4) Toma de conciencia.
- 5) Accesibilidad.
- 6) Derecho a la vida.
- 7) Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.
- 8) Igual reconocimiento como persona ante ley.
- 9) Acceso a la justicia.
- 10) Libertad y seguridad de la persona.
- 11) Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- 12) Protección contra la explotación, la violencia y el abuso.
- 13) Protección de la integridad personal.
- 14) Libertad de desplazamiento y nacionalidad.
- 15) Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad.
- 16) Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información.
- 17) Respeto de la privacidad.
- 18) Respeto del hogar y de la familia.
- 19) Educación.
- 20) Salud.
- 21) Rehabilitación y rehabilitación.
- 22) Trabajo y empleo.
- 23) Nivel de vida adecuado y protección social.
- 24) Participación en la vida política y pública.
- 25) Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

Ahora bien, es importante añadir que los informes temáticos sobre discapacidad se realizaron en el marco del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Guanajuato que recae en la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado.

Este Mecanismo se instaló en el Estado de Guanajuato el 3 de diciembre de 2017, ello a través de un acuerdo de esta institución y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 33.2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, derivado de lo cual este Mecanismo tiene la finalidad de promover, difundir, proteger y supervisar los derechos de las personas que conforman este grupo vulnerable.



18

Consolidación de Alianza con el Congreso del Estado



México ha atravesado grandes cambios en materia constitucional y legislativa en los años recientes, prueba de ello son las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, amparo, sistema procesal penal acusatorio, entre otras, a través de las cuales el lugar que ocupan la protección de los derechos fundamentales se ha vuelto central, además de requerir un gran esfuerzo para transformar las leyes secundarias.

En este sentido, los derechos humanos como logros para la protección de la dignidad de la persona exigen que los tres poderes del Estado, en sus distintos órdenes de gobierno, centren su actividad en torno a esta gran tarea y, en tal virtud, podemos advertir que una de las grandes garantías de estas exigencias se encuentra precisamente en la sede legislativa.

En este tenor, en lo que respecta al respeto, promoción, protección y garantía de derechos fundamentales, el trabajo del poder legislativo abarca el espectro completo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, por lo que la actividad parlamentaria tiene una repercusión directa en el pleno goce y ejercicio de los mismos.

Aunque la eficacia de estos derechos encuentra su fundamento en una diversidad de elementos esenciales, es claro que desde el trabajo legislativo se construyen los andamiajes jurídicos sobre los cuales habrán de versar posteriormente las políticas públicas en materia de derechos humanos, ejemplo de ello son temas de gran relevancia como derechos de las mujeres, personas con discapacidad, personas indígenas, personas privadas de la libertad, prohibición de la tortura, niñas, niños y adolescentes, entre otros.

Así, el Poder Legislativo en cuanto institución del Estado que representa a la ciudadanía y por conducto de la cual éstos participan en la gestión de los asuntos públicos, el parlamento

es, sin lugar a dudas, el guardián primigenio de los derechos humanos, toda vez que con su trabajo podemos contar con leyes que los protejan y desarrollen apropiadamente, consolidando nuestro régimen jurídico de conformidad con este nuevo paradigma.

Por ello, el rol que desempeña el poder legislativo se vuelve fundamental para la construcción de la paz y la armonía social, a los cuales se abonará en la medida que los derechos humanos impregnen toda la actividad parlamentaria.

Bajo este contexto, y partiendo de las atribuciones de la promoción y protección de los derechos humanos, en la oficina del Ombudsperson guanajuatense se ha buscado mantener mecanismos que nos ayuden al monitoreo de las actividades legislativas en la entidad.

En efecto, para esta institución, la posibilidad de compartir al Poder Legislativo del Estado las opiniones sobre el trabajo parlamentario que se desarrolla, significa una enorme y valiosa oportunidad para transversalizar la perspectiva de derechos humanos en el ordenamiento jurídico local, a partir de los estándares internacionales más protectores en la materia, procurando que el respeto de la dignidad de la persona se vuelvan un punto de referencia ineludible.

Como parte de las acciones de promoción y difusión desplegadas durante esta gestión de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, se presenta en este ejemplar una selección de algunas de las opiniones razonadas en materia de derechos humanos que se ofrecieron al Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Por ello, el trabajo con el Poder Legislativo del Estado ha sido importante, buscando que este sea cada vez más un rubro que permita a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, la institucionalización de la perspectiva de la dignidad humana en el quehacer legislativo.

Derivado de lo anterior, se señala que esta institución ha venido colaborando principalmente a través de la emisión de estudios jurídicos mediante los cuales se hace del conocimiento del Congreso del Estado la opinión de la Procuraduría sobre determinada medida legislativa.

Al respecto, se señala que estas colaboraciones solicitadas por el Poder Legislativo se han venido incrementando con el tiempo durante esta gestión de trabajo, mismas que se pueden ver en la siguiente tabla.

AÑO	NÚMERO DE ESTUDIOS
2017	10
2018	11
2019	36
2020	20
GRAN TOTAL	77

Entre las diversas propuestas de iniciativas de reforma y/o creación de ordenamientos legales en los cuales este organismo ha participado, podemos señalar de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes:

- Constitución Política del Estado de Guanajuato.
- Código Penal.
- Código Civil.
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Ley Orgánica Municipal.
- Ley de Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley de Seguridad Social.
- Ley de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes.
- Ley de Víctimas.
- Ley de Búsqueda de Personas.
- Ley de Derechos de Personas con Discapacidad.
- Ley de Educación.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial.
- Ley de Fiscalización.
- Ley de Archivos.
- Ley de Salud.



III Fortalecimiento Institucional

Atención especializada por zonas de la PDHEG:

- Zona A:** Seguridad pública, Jornaleros agrícolas e Indígenas.
- Zona B:** Violencia Escolar, Seguridad Pública y Diversidad Sexual.
- Zona C:** Salud y Migración.
- Zona D:** Violencia Escolar y Comunidades Indígenas.
- Zona E:** Seguridad Pública y Migración.



Áreas especializadas de DDHH en los 46 municipios del Estado.

Crear área pericial de la PDHEG.

Fortalecer programa de personas desaparecidas, extraviadas y/o no localizadas.

Fortalecer Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.

Fortalecer la Contraloría con motivo del Nuevo Sistema Estatal Anticorrupción.



19

Atención Especializada por Zonas

La defensa y protección de los derechos humanos, requiere que las instituciones que los procuramos contemos con mayor nivel de especialización en cada una de las áreas de investigación de presuntas violaciones de estos derechos.

La oficina del Ombudsperson guanajuatense se compone por cinco regiones A (León), B (Irapuato), C (Celaya), D (San Miguel de Allende) y E (Acámbaro), las cuales están especializadas en temas relacionados con los grupos de mayor condición de vulnerabilidad como son:

ZONA A: JORNALEROS AGRÍCOLAS

Se cuenta con un programa de visita y supervisión de los jornaleros migrantes en las comunidades donde cada año arriban cientos de ellos y sus familias, a fin de saber de sus necesidades, carencias y los apoyos que han recibido de parte de las autoridades tanto estatales como municipales y el seguimiento que las mismas les otorgan.

Cada año, se han visitado distintas comunidades de los municipios de León, San Francisco, Purísima del Rincón, Silao, Romita y Manuel Doblado. Derivado de esta acción, se han formulado gestiones con las autoridades en materia de salud, con los Sistemas DIF municipales en materia de trabajo social en relación con los menores que se han encontrado solos, así como autoridades educativas, de desarrollo social y de atención a la mujer.

Las visitas de la PDHEG a los campos agrícolas se hacen con el propósito de conocer las condiciones de salud, educación, seguridad social, vivienda, acceso a agua potable y trabajo infantil que enfrentan estas familias. En este proceso también se solicita información a dependencias estatales y municipales sobre las acciones a favor de los migrantes jornaleros.

Asimismo, durante la pandemia ocasionada por el COVID-19, se corroboró que varias dependencias estatales y municipales están atentas a las necesidades de estos grupos y desde su arribo, repartieron kits de sanidad e higiene como medidas de prevención.

En el año 2018 se atendieron 4 mil 183 personas; en el 2019 a mil 97 y durante el año 2020, se estableció contacto con mil 296 jornaleros.

ZONA B; SEGURIDAD PÚBLICA, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y PERSONAS DESAPARECIDAS

A través de la Subprocuraduría de la Zona B con sede en Irapuato, cuya prestación de servicios se ve favorecida por la movilidad que le brindan las distintas rutas de acceso a su ubicación geográfica, durante la presente gestión se delineó el objetivo de orientar, asesorar y atender a toda aquella persona que de manera directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito.

La atención de las víctimas abarca los aspectos jurídico y psicológico, que se incluyen en las siguientes acciones a manera enunciativa:

- Orientación a las víctimas sobre sus derechos.
- Recepción y trámite de quejas por violaciones a sus derechos.
- Vinculación de las víctimas con instancias públicas o privadas que puedan atender sus necesidades.
- Gestión de servicios sociales a favor de las víctimas para atención médica en casos urgentes.
- Gestión de servicios sociales a favor de las víctimas para atención psicológica en casos que requieran intervención en crisis o contención emocional.
- Asesoría jurídica a las víctimas respecto de la reparación del daño.

En este trabajo especializado converge por su estrecha relación la atención a familiares de personas desaparecidas.

En este tenor, la Subprocuraduría Zona B, con su trabajo especializado a favor de las víctimas, contribuye igualmente a desarrollar acciones de mejora a favor de las personas desaparecidas mediante la implementación de acciones como:

- Acercamiento con familiares a efecto de recabar los datos de identificación necesarios para eficientar la búsqueda y localización de personas.



- Difusión de los servicios de asesoría jurídica y acompañamiento con la finalidad de incrementar los esfuerzos de búsqueda y localización.
- Integración de expedientes de queja a efecto de revisar las investigaciones ministeriales iniciadas con motivo de la desaparición de personas.

ZONA C: PERSONAS MIGRANTES

La migración está presente desde la existencia misma de las personas; es un fenómeno cuyo origen multifactorial se ha caracterizado principalmente por la necesidad de quienes arriesgando incluso su vida, van en busca de mejores condiciones laborales, de educación o de salud para ellos y sus familias.

En México, Guanajuato es de los estados que históricamente ha tenido una intensa emigración hacia los Estados Unidos y, por su ubicación, es también un estado de tránsito para migrantes centroamericanos que buscan llegar al vecino país del norte.

A partir de los últimos años, las personas migrantes centroamericanas solos o en caravana, en su camino a los EEUU, optaron por no seguir la ruta tradicional y corta que consiste en seguir las vías el tren y carreteras que bordean el Golfo de México pasando por Veracruz hasta llegar a Tamaulipas para de ahí cruzar a los EEUU, sino internarse en el centro del país y recorrer más de 2 mil 800 kilómetros, que si bien se convierte en una ruta más larga, también tiene mayor seguridad.

En su trayecto hacia Tijuana, Baja California, Celaya en nuestro estado, es su primer destino, de ahí que la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato tenga entre sus principales líneas de trabajo que sea en esa ciudad en el que inicie el acompañamiento y protección de los derechos humanos de los migrantes, vigilando con especial énfasis que su salud e integridad no se vea afectada o bien, en caso de requerirlo, gestionando el apoyo de autoridades estatales y federales.

Zona D: Pueblos y Comunidades Indígenas

Los pueblos y comunidades indígenas representan la esencia de la humanidad, su pasado, presente y futuro, el Estado debe reconocer y respetar su libre determinación, su territorio, recursos naturales, garantizar la participación plena en las decisiones que involucren una posible afectación, atendiendo los procesos basados en consulta y consentimiento libre, previo e informado; ser garante de sus prerrogativas en los ámbitos económico, político, social y cultural, respeto basado en la dignidad, libre desarrollo, usos y costumbres para preservar su cultura como legado a generaciones futuras como parte de su cosmovisión.

En Guanajuato, la zona geográfica con mayor presencia de población indígena se ubica en los municipios del norte, donde la PDHEG ha implementado acciones afirmativas de acompañamiento como organismo observador en procesos de consulta realizados en las comunidades indígenas de Paso Colorado, San Ignacio, Misión de Chichimecas, pertenecientes al municipio de San Luis de la Paz, entre los que resalta la construcción operación y mantenimiento del proyecto parque eólico.

Por igual, en el proceso relativo a la consulta para la reforma constitucional y legal sobre los pueblos indígenas y afroamericanos, aunado a la asistencia a diversas tareas para la defensa de sus derechos en materia de seguridad y elección de delegados indígenas, con la firme convicción de impulsar el pleno goce de los derechos individuales y colectivos de los pueblos originarios, respetando su participación, opiniones, propuestas y decisiones que fortalezcan su desarrollo integral en armonía y equilibrio de su existencia para conservar su identidad.

ZONA E: SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO

La PDHEG acude de forma habitual a los diferentes Centros de Prevención y Reinserción Social del Estado, así como también al Centro de Reintegración Social para Adolescentes, ya sea para otorgar asesorías, realizar canalizaciones y gestiones o bien para recabar las quejas e inconformidades que las personas privadas de la libertad soliciten. De igual manera, en cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 22 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, este organismo participa activamente en la elaboración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria conjuntamente con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a efecto de vigilar la observancia del respeto de los derechos humanos en el sistema penitenciario de Guanajuato.

Con el principal objetivo de constatar la protección y observancia que guardan los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en razón de las características estructurales tanto material como de higiene de los centros que las alojan, así como las características de organización y funcionamiento de los mismos, se realizaron visitas a cada uno de los centros del estado, en las cuales además de aplicar una entrevista al Director, se llevaron a cabo recorridos por el interior de las instalaciones y una revisión a las áreas técnicas a efecto de verificar que las autoridades penitenciarias cumplan con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.



20

Áreas Especializadas de Derechos Humanos en los Municipios del Estado

Con la finalidad de tener una vinculación directa con los 46 municipios del estado y de que estos asumieran la obligación contenida en el artículo 1° constitucional, en el sentido de contar con un área de derechos humanos, este organismo impulsó la suscripción de convenios de colaboración para cooperar de la forma más amplia en las tareas de promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como para revisar el marco normativo municipal, con el fin lograr su armonización a los estándares constitucionales e internacionales de la materia.

De esta manera los municipios con los que se logró esta alianza colaborativa, se comprometieron a realizar las gestiones necesarias, con base al marco constitucional y legal aplicable; a la creación de una Coordinación Municipal de los Derechos Humanos, facultada para la promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como propiciar una cultura de respeto a los mismos. Esta área funge como unidad de enlace con la Procuraduría, acercando a los usuarios a nivel local con el organismo y con acciones tales como:

- Informar a la PDHEG, acerca de presuntas violaciones a los derechos humanos por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público que residan en el municipio de su adscripción.
- Observar que la autoridad municipal rinda de manera oportuna y veraz los informes que solicite la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado por conducto de la Subprocuraduría de su adscripción.
- Coordinar la implementación de las acciones para el cumplimiento de los compromisos derivados de los convenios que en materia de derechos humanos celebre el Gobierno del Estado, a nivel local.
- Coordinar, cuando le sea turnada, la atención, registro y respuesta de las solicitudes de medidas precautorias o cautelares necesarias para prevenir la violación de derechos humanos dictadas a las dependencias del Poder Ejecutivo por consejos y organismos públicos defensores de los derechos humanos a nivel local y el seguimiento correspondiente.
- Identificar y compilar los compromisos que en materia de derechos humanos asuma el Ayuntamiento que corresponda, así como promover su cumplimiento en sus dependencias.
- Participar en la elaboración e implementación de acciones y proyectos con perspectiva de género, de respeto y difusión de los derechos humanos principalmente a favor de grupos locales en situación de vulnerabilidad.

- Asesorar a las autoridades locales en la celebración de convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos, con instituciones públicas para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos.

- Promover la coordinación de acciones en materia de atención a víctimas, entre la Fiscalía General del Estado, en asuntos de índole local.

- Participar como miembro con voz y voto dentro de los Consejos de Honor y Justicia, o su equivalente, de los Cuerpos de Seguridad Pública de sus municipalidades.

Los ayuntamientos con los cuales se suscribieron convenios de colaboración, del mes de noviembre del año 2016 al 2020, fueron los siguientes:

Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámbaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo C.I.N., Guanajuato, Huanímaro, Jerécuaro, Moroleón, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santiago Maravatío, Uriangato, Tarandacua, Tarimoro, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.

Por otro lado, derivado de la reforma de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato del día 26 de octubre del 2017, se establecieron Comisiones edilicias de derechos humanos dentro de los ayuntamientos del estado. Asimismo, se instituyeron las coordinaciones municipales en la materia, para que en acompañamiento con la PDHEG, se fortaleciera el trabajo en favor de las personas y la máxima protección de sus derechos, tal como lo establece la Constitución de nuestro país.



Una vez que entró en vigor dicha reforma, los municipios instalaron paulatinamente sus Comisiones edilicias de derechos humanos y crearon sus áreas especializadas, hasta lograr el 100% de su implementación.

En ese sentido, los enlaces municipales que este organismo había alcanzado con motivo de los convenios, pasaron a ser las coordinaciones municipales de derechos humanos, establecidas por la Ley Orgánica Municipal, razón por la cual, no se suscribieron los instrumentos de colaboración con el resto de municipios, puesto que por ley ya contaban con dicha unidad.

21

Creación del Área Pericial



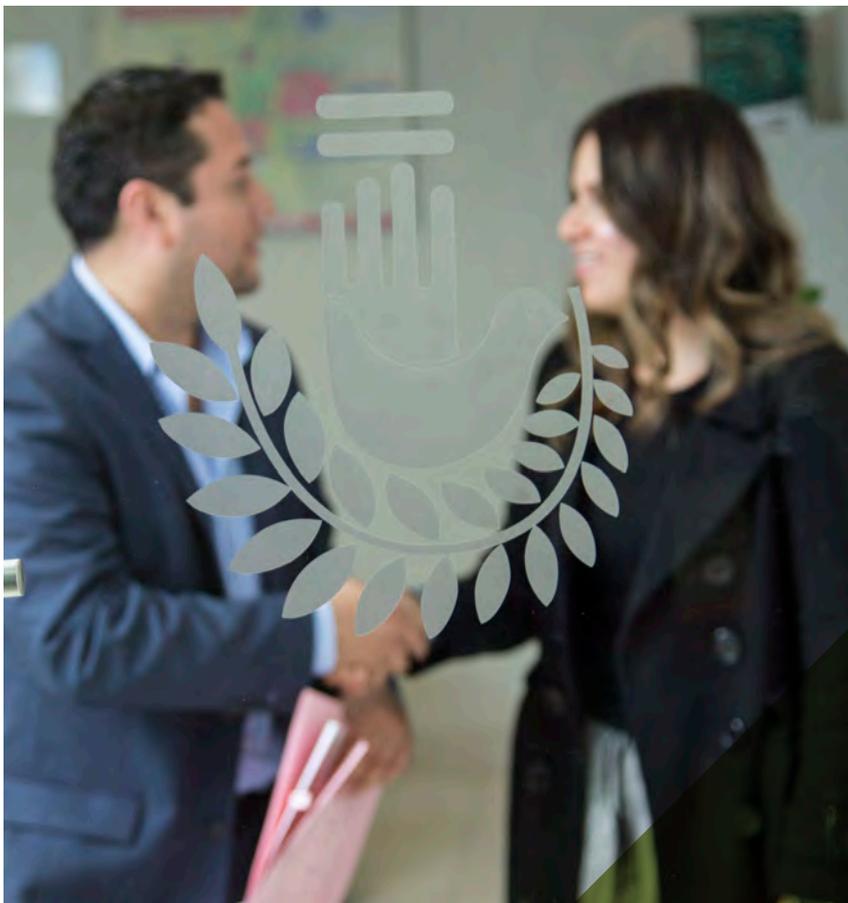
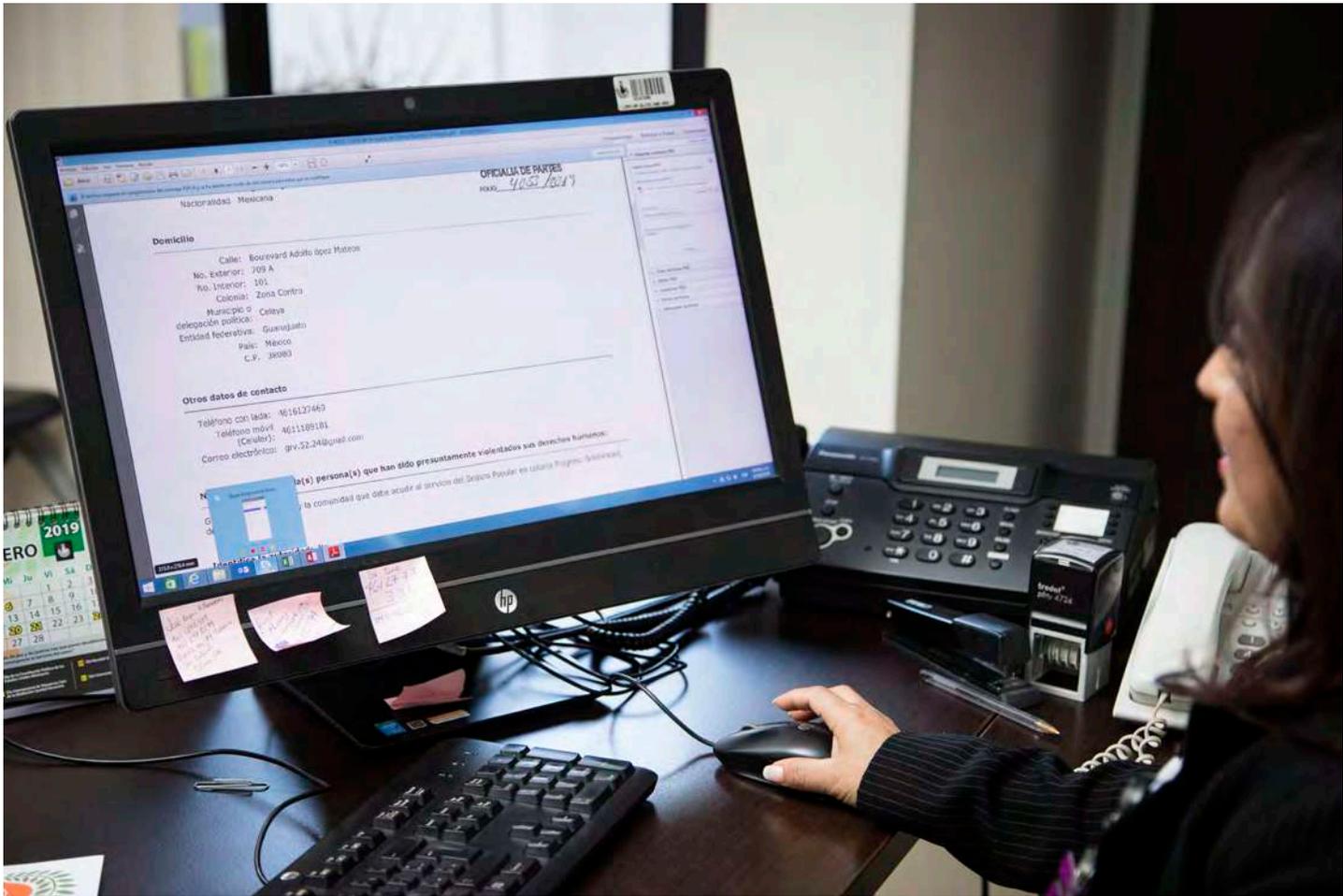
El Ombudsperson emitió un Acuerdo para la creación de un registro de profesionistas con experiencia comprobable en diversos temas que permitan a la PDHEG contar con solvencia frente a las necesidades que surjan de las investigaciones sobre violaciones a derechos humanos.

Para tal efecto, se expidió una convocatoria, para hacer un llamado a personas interesadas con la experticia en los siguientes ramos: ingeniería, contaduría, psicología, medicina legal, economía y criminología.

Asimismo, se convocó a peritos especialistas de las siguientes ramas específicas, para formar parte del padrón de este Organismo: antropología social, balística, criminalística, dactiloscopia, documentoscopia, grafología, grafoscopia, impacto ambiental, toxicología, técnica, arte u oficio, traductor e intérprete de idiomas, intérprete auditivo oral, trabajo social, tránsito terrestre y valuación.

Las personas que sean seleccionadas en cada caso y que ejerza como peritos realizarán sus actividades conforme a la ley; emitirán por escrito los dictámenes conforme a los requisitos que legalmente se exigen.

Con este acuerdo se podrá dar solvencia a los requerimientos de servicios periciales de esta institución, de forma que se cuente con un registro y que una vez que cumplan con los requisitos necesarios serán llamados a emitir sus trabajos periciales de conformidad con la demanda existente, mismos que serán contratados por vía de honorarios.



Fortalecimiento del Programa de Personas Desaparecidas

La conexión de la oficina del Ombudsperson con el tema surgió en el año de 2008, con la colaboración estrecha que permitió la invitación a participar en el “Programa de Apoyo a Familiares de Personas Extraviadas, Sustraídas o Ausentes” de la entonces Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, cuyo objetivo continua siendo la difusión de cédulas de identificación con la fotografía y media filiación de las personas extraviadas, mismas que se publicitaban a la población en general en los accesos principales de nuestras oficinas sede y regionales.

Actualmente, contamos con el “Programa de Apoyo en la Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas”, que durante el último año dio trámite a 115 solicitudes que hicieron referencia a 126 personas sin paradero. A dicho programa se encuentra vinculada nuestra colaboración con el Comité Estatal para la Implementación del Programa Alerta AMBER en Guanajuato, y más recientemente nuestro trabajo coordinado con el Consejo Estatal de Colaboración del Protocolo ALBA Guanajuato.

En el programa de personas desaparecidas se lleva a cabo con la colaboración de distintos organismos tanto estatales como nacionales, el objetivo radica en la difusión de información relativa a personas que se encuentran en esta circunstancia y las condiciones de su desaparición.

Se cuenta con enlaces con todos los organismos defensores de derechos humanos a lo largo del país y con la Fiscalía General del Estado. Cada instancia despliega una red de difusión que tiene el propósito de constituirse como centro de información y gestión a favor de las personas desaparecidas y sus familiares.

La Fiscalía General del Estado suele solicitar a la PDHEG peticiones de apoyo que son atendidas con puntualidad en los términos ya descritos.

En el 2018, se realizaron 312 solicitudes de búsqueda y localización en referencia a 334 personas en calidad de desaparecidas.

Durante el 2019 se realizaron 115 solicitudes de búsqueda y localización en referencia a 126 personas en calidad de desaparecidas.

Protocolo Alba

Merece una mención especial la implementación del Protocolo Alba en Guanajuato, instituido en el año 2020 como un mecanismo para la búsqueda inmediata y localización de mujeres, adolescentes y niñas desaparecidas en el estado, en la cual participan 21 instituciones.

La PDHEG forma parte activa del Consejo Estatal del Protocolo Alba, gestionando los mecanismos necesarios que tiene a su alcance, para su activación en cuanto es notificada de alguna desaparición. Todas las instituciones participan en la búsqueda y localización de las niñas, adolescentes y mujeres en las primeras horas de su desaparición.

Con esta intervención, la PDHEG fortalece su programa de personas desaparecidas, colaborando diariamente en la protección de la vida, libertad personal e integridad de mujeres y niñas, mediante un plan de atención y coordinación entre las autoridades de los tres niveles de gobierno, de otros estados e internacionales, medios de comunicación, sociedad civil y organismos públicos y privados.



PROTOCOLO
ALBA
GUANAJUATO



ALERTA
AMBER
MÉXICO

23

Fortalecimiento de la Unidad de Transparencia

El acceso a la información es un derecho humano que ha sido contemplado desde 1977 en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero es hasta el año 2002 cuando la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental estableció los lineamientos específicos para garantizarlo de manera precisa.

Por tanto, este derecho fundamental, además que obliga a los Poderes de la Unión y a los órganos constitucionales autónomos a proporcionar información, posibilita a las y los ciudadanos a exigir transparencia en las acciones de los servidores públicos, contribuyendo a un mejor desempeño de los programas y actividades que desarrollan las distintas dependencias gubernamentales.

Así, esta institución comparte la idea de reconocer el derecho a la libertad de expresión e información como base de la democracia instaurada en el sistema de vida de todas y todos los mexicanos.

Al respecto del ejercicio de este derecho, se señala que en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las solicitudes se han venido incrementando año con año durante la presente gestión, lo que se interpreta como una señal tanto de la necesidad de mayor y mejor información, la construcción de sociedades más participativas así como la buena respuesta que se ha brindado desde esta Institución a dichos requerimientos.

2016	2017	2018	2019
144	202	277	300

Derivado de lo anterior, es que esta institución ha buscado realizar siempre las acciones necesarias para permitir el ejercicio de este derecho de la mejor forma. En este sentido se señalan los siguientes pasos realizados:

Se estableció e institucionalizó el Manual Interno para Recabar Información de Transparencia, de conformidad con los artículos 26 y 31 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

El objetivo de este manual es explicar de manera sencilla cómo la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato recaba la información de cada una de sus áreas para poner la misma a disposición de la sociedad tanto en su portal, así como, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

También se desarrolló el Manual De Buenas Prácticas para la Tramitación de Solicitudes de Acceso a la Información, con el cual se busca explicar de manera sencilla distintos aspectos de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Guanajuato (Ley de Transparencia) y recomendar

algunas prácticas a los sujetos obligados, que les faciliten el cumplimiento de sus obligaciones en la materia y en los procesos de acceso a la información pública. Además, la PDHEG es uno de los sujetos obligados que derivado de las auditorías efectuadas por el IACIP, ha sido reconocido por su cumplimiento al 100 por ciento con sus obligaciones de transparencia.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El adecuado tratamiento de los datos personales sin duda alguna se encuentra en el campo del derecho a la intimidad que al igual que el derecho a la libertad forma parte del denominado “derecho natural”, que establece la existencia de algunos derechos que poseen las personas por su propia naturaleza y que existen independiente a su reconocimiento en el derecho positivo y mucho antes de la existencia de este último. Esto es, se cuenta con ellos por el solo hecho de ser persona.

En este orden de ideas, se posee el derecho de protección de datos personales léase derecho a la intimidad, por el solo hecho de ser persona, y por ende, es justa su salvaguarda por naturaleza. El derecho a la protección de los datos personales en comunión con el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas son piedra y bastiones angulares del desarrollo del estado democrático moderno, toda vez que no se puede entender en pleno siglo XXI a este último de cara a la sociedad, sin la existencia, vigencia e irrestricto respeto a los mismos.

Sin duda alguna, la cultura a la cual entendemos como ese conjunto de tradiciones, creencias y/o costumbres que se transmiten de generación en generación, mediante el proceso que denominamos enculturación, juega un papel toral en materia de protección de datos personales, pues una vez que en ella se enraíza la importancia y valor que los datos personales y su debida protección tienen para el adecuado



transitar del ser humano en su vida y en la de quienes lo rodean, es que de una manera fácil, natural y sencilla se puede decidir qué y en qué momento es preciso entregar algún dato, y a su vez, quien o quienes los reciben conocen la importancia y gran responsabilidad que conlleva el obtenerlos y tenerlos bajo su más estricto resguardo.

La manera vertiginosa como las tecnologías de la información han venido desarrollándose en un mundo globalizado, trae consigo el gran reto de la debida protección de los datos personales. A manera de analogía, podemos hablar de los datos personales (cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, artículo 3 Fracción VII Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato) y de los datos personales sensibles, aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para este.

Se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico; estado de salud pasado, presente o futuro; creencias religiosas, filosóficas y morales; opiniones políticas; datos genéticos; datos biométricos; preferencia sexual o cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, ello de conformidad con el artículo 3 Fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

De conformidad con el artículo señalado, el tratamiento de los datos es cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales.

Así las cosas, cada persona decide la atención que le debe procurar a las siguientes interrogantes: ¿qué se entrega?, ¿a quién entrega?, ¿por qué entrega?, ¿en dónde entrega?, ¿para qué entrega? donde la respuesta a dichas preguntas se debe emitir de manera informada, aviso de privacidad, documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

Lo anterior, debe materializarse siguiendo para ello un protocolo de cuidado o documento de seguridad, entendido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato como un instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad de carácter técnico, físico y administrativo adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.

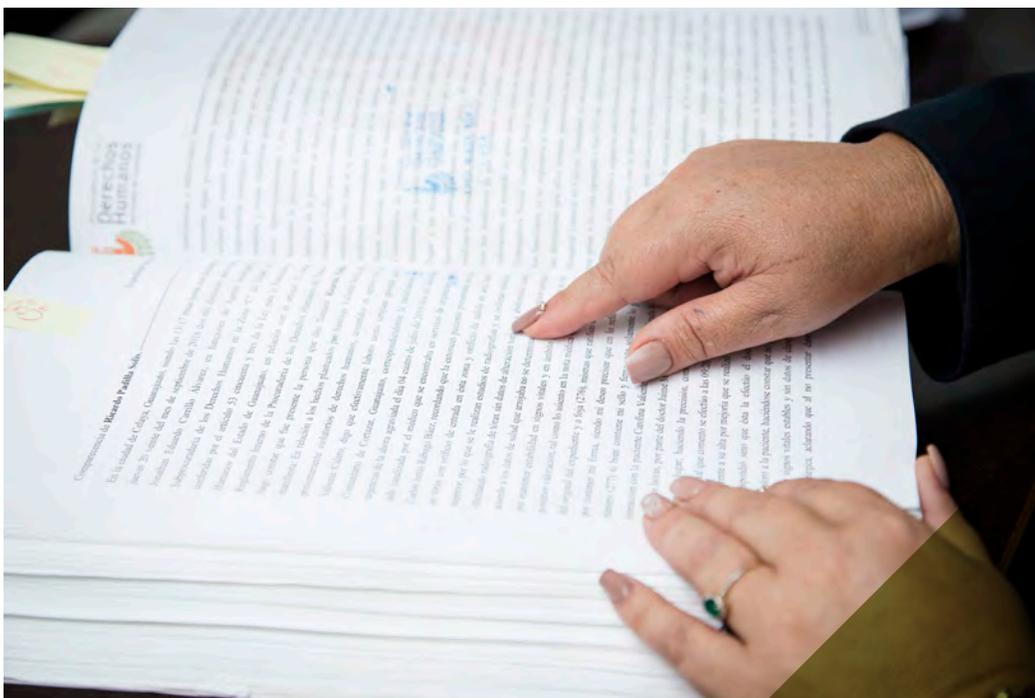
No se debe perder de vista que el propietario (titular de los datos personales) en cualquier momento puede acudir ante quien recibió la salvaguarda, a pedir cuentas del estado de sus pertenencias ejercitando los denominados derechos ARCO, es decir, derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales, regulados por la misma ley.

Es de señalar que la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato es conocedora de las responsabilidades que implica el contar con datos personales y sensibles. Derivado de lo anterior, se da un tratamiento adecuado a los datos personales a los que tiene acceso en virtud de sus funciones, prueba de ello es la constante capacitación en la que se encuentra este organismo para poder garantizar el respeto y protección del derecho a la intimidad de las personas.

Entre las acciones de este organismo para salvaguardar los datos personales, encontramos en el mes de junio de 2019, la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración con el Instituto de Acceso a la Información Pública el Estado de Guanajuato, con el objeto de establecer las bases de colaboración entre estos, a fin de garantizar, en el ámbito de su respectiva competencia, condiciones de accesibilidad para que los titulares que pertenecen a grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales.

Así mismo es de señalar que el organismo forma parte de la Red Local por una Cultura de la Transparencia en el Estado de Guanajuato, misma que se instaló el pasado 7 de noviembre de 2019, con el fin de consolidar las acciones que se realizan en pos de la profesionalización y capacitación de los servidores públicos en materia de acceso a la información, protección de datos personales y gobierno abierto.

En este sentido también se emitió durante esta Gestión el Manual de Datos Personales, donde se establece la importancia de su salvaguarda y las obligaciones de las autoridades frente a ellos, así como el procedimiento que habrá de cumplirse para la publicación de la Gaceta de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, a través de la cual se hacen públicas las recomendaciones emitidas a las autoridades públicas estatales y municipales.



24

Fortalecimiento de la Contraloría Interna, con Motivo del Nuevo Sistema Estatal Anticorrupción

En seguimiento a las acciones realizadas por el gobierno del estado para el fortalecimiento del buen uso de los recursos y bienes públicos, se presentó ante el H. Congreso del Estado de Guanajuato la terna de las personas propuestas por este organismo para la titularidad de la Contraloría Interna de la institución.

Por tal motivo y con fundamento en los artículos 25 bis, 25 ter, 25 quáter, 25 quinquies y 25 sexies de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, la PDHEG en el mes de mayo del 2017, publicó el procedimiento para la selección de la terna que sería presentada al H. Congreso del Estado de Guanajuato.

La Secretaría General de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, citó a los profesionistas para el proceso de selección de la terna el 25 de mayo del 2017, en las instalaciones de las oficinas centrales con el fin de realizar la entrevista a dichos postulantes y finalmente elegir la terna antes referida.

Finalmente, el 26 de mayo del 2017, se propuso la terna para la designación del titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. Asimismo, en dicho oficio se adjuntaron las carpetas que contenían los expedientes respectivos de cada una de las personas mencionadas.

Desde su nueva configuración, el Órgano Interno de Control ha desplegado un conjunto de acciones que comprenden la vigilancia del presupuesto, por medio de auditorías a los ejercicios 2017, 2018 y 2019, mismas que están en proceso de revisión y conclusión, así como auditorías al desempeño, las que permiten que éste organismo autónomo sea eficiente con el manejo, custodia y aplicación de sus recursos.

Se ha brindado apoyo para que el Titular del Órgano Interno de Control, participe en reuniones y actividades propias del Sistema Estatal Anticorrupción, así como en grupos de trabajo con Contralores de otros organismos autónomos.

Igualmente personal del OIC, se ha capacitado continuamente asistiendo a seminarios, cursos y diplomados, entre los que destacan por mencionar algunos: temas de contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, auditoría al desempeño y anticorrupción, los cuales se relacionan con el desempeño de sus funciones y atribuciones.

Es importante destacar que se ha brindado a las áreas de la PDHEG, el proceso de seguimiento y acompañamiento a temas de control interno, indicadores y adquisiciones, buscando así la eficiencia en el servicio público.

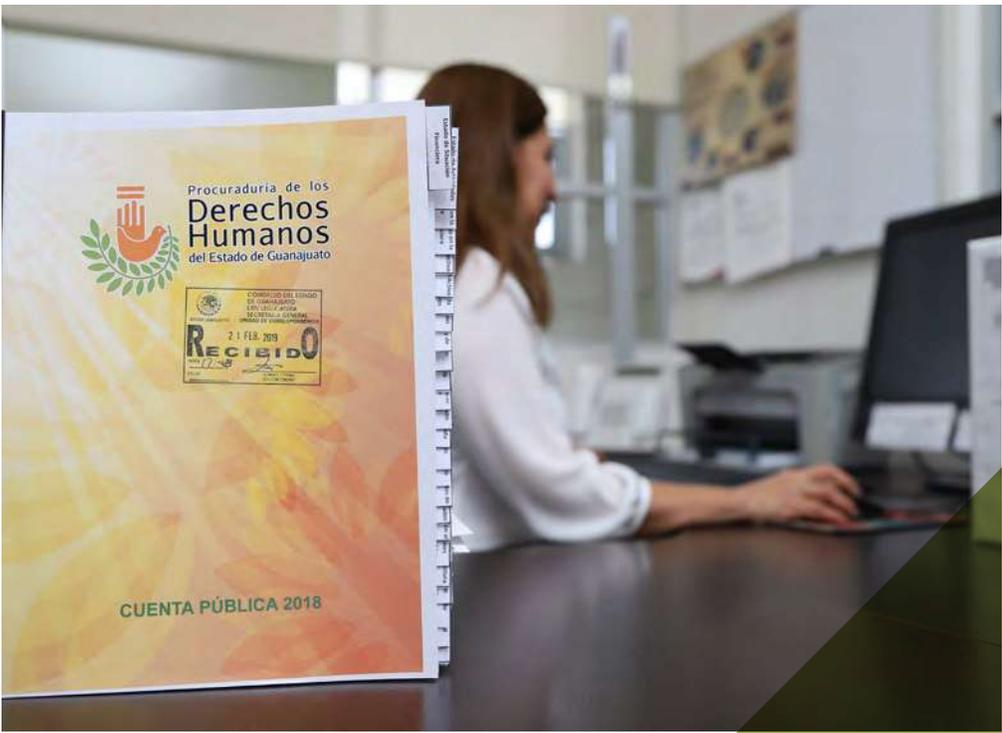
Se ha apoyado con asesoría, gestión, recepción, atención y seguimiento a temas de quejas y/o denuncias administrativas, mencionando que de dicha intervención se ha dado inicio a cinco expedientes de investigación, de los cuales tres ya han sido concluidos.

Con el afán de mejora continua y el establecimiento de bases que permitan a las y los servidores públicos contar con una cultura de ética, así como el buscar e implementar estrategias de prevención de conductas ilícitas en materia administrativa, se elaboró el Código de Ética y Conducta, encontrándose disponible para su consulta y mayor difusión en la página oficial de la PDHEG.

De igual manera, se creó la Política General de Contrataciones Públicas, la cual está en proceso de publicación y difusión, para su efectiva aplicación en los temas relacionados.

Sobre declaraciones patrimoniales, se realizó la actualización del formato con motivo de la publicación de un acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional de Anticorrupción, dando con ello la certeza jurídica del estado, valor y evolución de nuestro patrimonio, colaborando así con el combate a la corrupción. De igual forma, se cuenta con un instructivo sobre las declaraciones patrimoniales, una integración del padrón de servidores públicos obligados a presentarla, su debido control y custodia.

Se trabajó en la revisión y actualización de las actas de entrega-recepción, considerando el nivel, cargo y área, por lo que también al ser tema importante, se vio en la necesidad de la elaboración de los lineamientos de entrega recepción, mismo que están en proceso de revisión.





IV Perspectiva de Género



Estándares jurídicos vinculados a la igualdad de género.

24

Modelos pedagógicos institucionales.

25

Certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025 SCFI-2015.

26

Perspectiva de género como eje rector.

27

25

Estándares Jurídicos Vinculados a la Igualdad de Género

Dentro del análisis para la elaboración de recomendaciones, se cuenta con las consideraciones y resolución de los estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos emitidos para avanzar en la igualdad de género y los derechos de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes acciones, estrategias y herramientas de las diversas áreas.

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, es un principio fundamental del derecho internacional, establecido por el sistema universal como regional en la materia; con deberes jurídicos relativos a la erradicación de la violencia y discriminación. Tales deberes están basados en los derechos fundamentales a la igualdad, a la no discriminación, a la vida y a la integridad personal.

Este derecho, es reconocido por varios ordenamientos tanto internacionales como nacionales, pues en primera instancia se contemplan en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante Convención) así como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (en lo sucesivo Declaración), así mismo, están consagrados en instrumentos especializados como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante la Convención de Belém do Pará).

Tales normativas, aluden al deber de los Estados de actuar con la debida diligencia requerida para prevenir, proteger, investigar, sancionar y reparar toda violación a los derechos humanos, acciones que son obligaciones generales en México de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, tal como se establece en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo ese tenor, la Convención de Belém do Pará en su artículo 1° define a la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

Por su parte, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), refirió a la violencia como: “un comportamiento aprendido que tiene sus raíces en la cultura y en la forma como ésta se estructura socialmente” y se origina: “en la existencia de desequilibrios de poder en determinados contextos, formas de control interpersonales, posiciones de desventaja social frente a los hombres, y por pautas de construcción y orientación de la identidad”³.

El Comité para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) ha reconocido que el fenómeno de la violencia de género “... constituye un grave obstáculo para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y para el disfrute por parte de la mujer de sus derechos humanos y libertades fundamentales, consagrados en la Convención”⁴.

Ahora bien, esta violación de derechos humanos es considerada estructural, pues con base a las estadísticas de diversas instancias como la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONUMJERES), ha sostenido que la violencia contra niñas y mujeres es una violación de derechos humanos de proporciones pandémicas que ocurren tanto en espacios públicos como privados⁵.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que en la región de América Latina y el Caribe, las mujeres continúan enfrentando serios desafíos para lograr el pleno respeto y la protección de sus derechos fundamentales, en un contexto de violencia y discriminación estructural y endémica contra ellas. Las estadísticas indican que existen tasas altas de homicidios por razón de género, desapariciones, acoso y violencia sexual, así como la subsistencia de serios obstáculos que impiden tener un acceso a la justicia oportuno y sin discriminación y a una reparación y protección integral frente a estos actos, por lo que, la distinción que padecen las mujeres impide que tengan acceso a la igualdad en diversas oportunidades, además de que en su lugar de trabajo o educativo se encuentren libre de acoso sexual⁶.

A nivel nacional, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el 66.1% de las mujeres en el país han sufrido alguna vez en su vida agresiones de tipo sexual, física, laboral y emocional⁷.



3 INMUJERES, "Guía metodológica para la sensibilización en género: Una herramienta didáctica para la capacitación en la administración pública. Violencia contra las mujeres: un obstáculo crítico para la igualdad de género", volumen 4, noviembre 2008, pág. 14.

4 Comité CEDAW, Recomendación General 35. "Sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la Recomendación General 19", CEDAW/C/GC/35. Párr. 10.

5 Cfr. ONU Mujeres, "Violencia contra las mujeres - Hechos que todo el mundo debe conocer", infografía, 2017. Consultada el 09 de enero de 2020 y disponible en: <https://bit.ly/2BbZlW0>

6 CIDH. Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe, informe temático OEA/Ser.L/V/II, 14 noviembre 2019, párr. 7.

7 INEGI, "Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)", 2016, lámina 8 de la presentación ejecutiva, publicada el 18 de agosto de 2017.

Ante tal situación, varios Estados, entre ellos México, han adoptado deberes y compromisos a nivel internacional a efecto de salvaguardar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, entre los cuales encontramos el artículo 3 de la misma Convención de Belém do Pará que consagra este derecho tanto en el ámbito público como en el privado". Dicha disposición ha creado un eco en las legislaciones regionales que han replicado el establecimiento de preceptos dirigidas a proteger y garantizar este derecho.

Bajo esa línea argumentativa, en el Estado mexicano, se cuenta con la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que en su artículo 1° encabeza el marco jurídico de protección del derecho a las mujeres a una vida libre de violencia, estableciendo como objetivo principal el de garantizar el acceso a las mujeres a esta condición que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación; por su parte, el artículo 5 Fracción IV, define a la violencia contra las mujeres como: cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público".

En consonancia con lo anterior, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en las Naciones Unidas en septiembre de 2015 y con la que México está comprometida, señala en su párrafo 20 que se eliminarán todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, además incluye que dentro de sus objetivos la meta 5.2 es eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado⁸.

En el Estado de Guanajuato, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado, considera en su artículo 2 Fracción IV los derechos humanos de las mujeres como parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en varios ordenamientos tanto nacionales como internacionales, tales como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención De Belém Do Pará, la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros, así como los firmados por el Presidente de la República y ratificados por el Senado.

De igual forma, resalta que el titular del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos deben tomar medidas presupuestales y administrativas a efecto de garantizar esa norma, las obligaciones que imponen la Ley General en la materia y los programas estatales.

Teniendo en consideración que la violencia contra las mujeres "no es un asunto privado, sino una violación a los derechos humanos, que genera responsabilidad estatal"⁹, la Comisión Interamericana ha sostenido que la jurisprudencia internacional establece el deber del Estado de actuar con la debida diligencia para proteger los derechos humanos y los derechos de las mujeres, señalando que esta obligación contempla cuatro componentes: prevención, investigación, sanción y reparación de las violaciones a los derechos humanos¹⁰.

En tanto, la Convención de Belém do Pará señaló en su artículo 7 el deber Estatal de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, lo cual se traduce en obligaciones que los Estados deben adoptar a efecto de dar cumplimiento a los deberes generales de respeto y garantía, así como realizar acciones como actuar con debida diligencia en el caso de las mujeres y creación de un marco jurídico adecuado para la prevención y eliminación de la violencia.

Ese deber ha sido reflejado por la Ley General en su artículo 2 que estipula la facultad de que la federación, entidades y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expidan normas legales y medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia de conformidad con los ya plasmados tratados internacionales en esa materia ratificados por el estado mexicano. Por lo que todas las autoridades deben llevar a cabo acciones tendientes a garantizar este derecho sin excepción.

De tal suerte, se contempla que en la citada Ley General, en su artículo 40 prevé la obligación de la federación, entidades federativas, Ciudad de México y los municipios, de distribuir competencias en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en las diversas dependencias públicas, tales como la federación, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud, Secretaría de Trabajo y Prevención Social, Procuraduría General (ahora Fiscalía General) Instituto Nacional de Mujeres, entre otras.

En atención a las disposiciones y estándares señalados anteriormente, esta Procuraduría recalca que los asuntos que se resolvieron, fueron investigados y solventados tomando en consideración el contexto internacional y nacional del derecho a las mujeres a una vida libre de violencia, que también se incorporó en Guanajuato.

Muestra de lo anterior, se puede dar cuenta en las Recomendaciones 212/19-A, 184/18-A, 150/19-C, 94/17-A, 268/16-A, 42/19-E y 183/18-A, donde la PDHEG adopta la perspectiva de género en casos donde se cometió agravio contra el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.



8 Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

9 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, "Violencia contra las mujeres, Serie de información sobre salud y derechos sexuales y reproductivos". Disponible: <https://bit.ly/2JCt11>

10 CIDH, "El Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Discriminación en Haití", 2009, OEA/Ser.L/V/II, párr. 80. Disponible en: <https://bit.ly/2GetuGv>

26

Creación de Modelos Pedagógicos Institucionales con Perspectiva de Género



La transversalidad del enfoque de género fue planteada por primera vez como un compromiso de los Estados en el marco de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer de Naciones Unidas, llevada a cabo en el año 1995 en Pekín.

La educación ha sido un ámbito clave para incorporar la transversalidad de género y otros enfoques paralelos, como derechos humanos y respeto a las diversidades, ya que desde ahí se pueden forjar e impulsar los cambios culturales que se requieren para avanzar hacia sociedades que reconozcan la igualdad y la equidad como principios básicos para la convivencia humana.

Es por esta razón que la PDHEG en todas las capacitaciones que brinda tanto a sociedad civil como a servidores públicos, independientemente del tema específico que se aborde, se realizan sensibilizaciones con perspectiva desde la interseccionalidad, misma que permite que la superposición entre las identidades de raza, sexo, clase, sexualidad, entre otros, se incorpore completamente en el análisis estructural, proporcionando así un análisis con perspectiva de género integral.

En ese sentido, en todos nuestros programas educativos, se cuenta con los marcos teóricos para la investigación, capacitación y desarrollo de los mismos, tomando la perspectiva de género como una herramienta de análisis y un marco que permite identificar las diferencias entre mujeres y hombres (convertidas en situaciones de desigualdad, discriminación y violencia en muchos casos), para contribuir en la construcción de una sociedad igualitaria.

Aunado a esto, desde la Coordinación de Educación se imparten capacitaciones especializadas en materia de perspectiva de género, en función de generar un reconocimiento de las desigualdades estructurales y procurar instaurar una cultura de respeto desde la equidad.

Desde el modelo pedagógico se han abordado diversas temáticas con perspectiva de género con impacto a 24 mil 351 personas capacitadas desde el 2016 a junio del 2020.



27

Certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 (NOM 025/2015) en Igualdad Laboral y No Discriminación

En la PDHEG asumimos con plena convicción el compromiso ineludible de promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como implementar acciones en beneficio y observancia de la no discriminación; fomentando entre sus integrantes un clima laboral sano y condiciones de trabajo armoniosas.

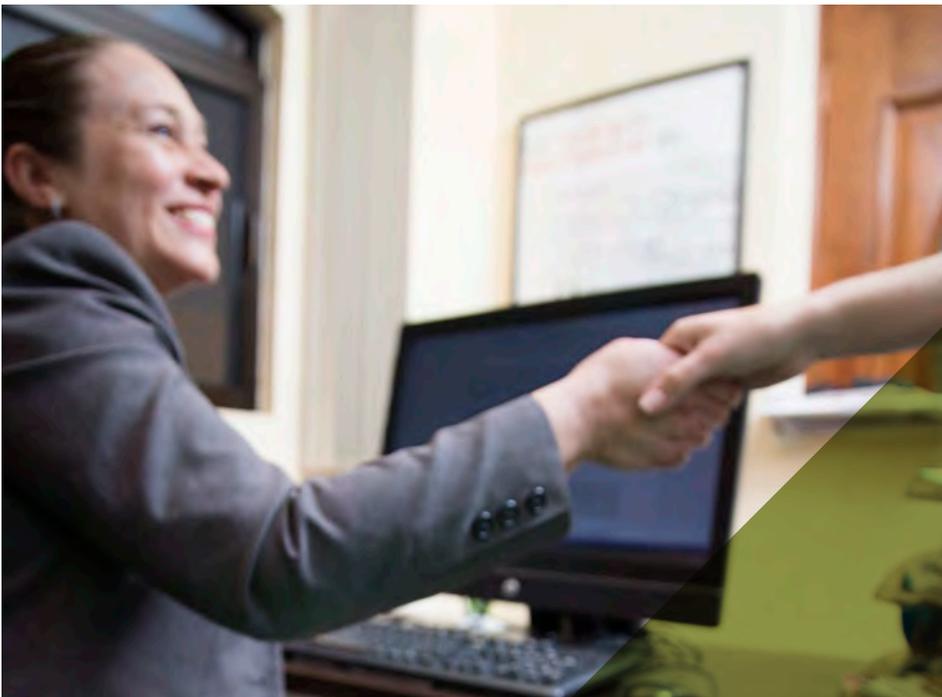
La oficina del Ombudsperson guanajuatense está firmemente comprometida con el acceso a favor de las personas que laboran en este organismo a un empleo digno, productivo, bien remunerado y sin discriminación. Es decir, sin distinción, exclusión, restricción o preferencias basadas en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, identidades y expresiones de género, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Así, con afán de cumplir con uno de los cinco ejes rectores del Plan de Trabajo 2016-2020: "Perspectiva de Género", en este organismo partimos de la premisa fundamental de que la igualdad laboral y no discriminación son principios, compromisos y mandatos éticos y normativos que debemos adoptar como líneas transversales de todas nuestras acciones.

De tal guisa, la PDHEG a través de las y los titulares del Despacho del Procurador, la Secretaría General, Subprocuradurías, Coordinación de Educación, Coordinación de Administración, Coordinación de Promoción y Centro Estatal, se ha comprometido el proceso de certificación en la Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, planteando diversos objetivos, tales como diseñar, planear y ejecutar prácticas, procedimientos y políticas encaminadas a garantizar la igualdad laboral y no discriminación en la Procuraduría. Buscamos con ello, fomentar y fortalecer un ambiente laboral donde se promueva una cultura plural, incluyente, de igualdad laboral y no discriminación, que permita la mejora de las condiciones de trabajo y calidad de vida para todo el personal de la institución.

En este tenor, la oficina del Ombudsperson guanajuatense mediante el desarrollo e implementación de una Política de Igualdad Laboral y No Discriminación, la instalación de un Comité encargado de su vigilancia, la transparencia e igualdad de oportunidades en sus procesos de reclutamiento, ascenso y permanencia, la difusión de un código de ética y la práctica por parte de su personal, entre otras acciones, busca garantizar un servicio de calidad y calidez que sea tangible al interior de ésta; una cultura laboral donde el sexo, la edad, la discapacidad, el estado de salud o cualquier otra condición, no sean obstáculo para la inclusión laboral, donde la responsabilidad social de los centros de trabajo con los sectores más desfavorecidos de la sociedad sea un valor.

Bajo este contexto, en este organismo se ha realizado una gran cruzada para propiciar la igualdad en todos y cada uno de los múltiples procesos que se viven y gestan al interior de la institución, con el fin de ser pioneros en el tema y poder generar las mejores prácticas en este rubro tan trascendental que implica la igualdad laboral y no discriminación, para el logro y fin de una sociedad democrática como la nuestra.



28

Perspectiva de Género como Eje Rector de la Agenda Pública

La PDHEG realizó acciones de fortalecimiento en la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, así como supervisión legislativa y capacitación especializada en favor de este sector de la sociedad.

Como parte de las acciones, se llevaron a cabo campañas permanentes de difusión de sus derechos, impulsando en la agenda pública el compromiso con ellas. En específico, se promovieron los siguientes derechos de los cuales deben gozar plenamente:

- Vivir una vida libre de violencia.
- Ejercer su sexualidad de manera libre, informada y responsable.
- Recibir educación de alto nivel para ampliar posibilidades de desarrollo.
- Servicios de salud de calidad, que tomen en cuenta las condiciones de género para un pleno bienestar.
- Recibir un salario justo y ocupar cualquier puesto de trabajo sin discriminación.
- Participar en la política y vida pública, en igualdad de condiciones.
- Recibir sueldo completo durante las semanas previas y posteriores al nacimiento de sus hijos.
- Decidir libremente sobre el número de hijos.
- Derecho a ejercer libremente la lactancia materna.
- Libre expresión de las ideas, sin estigmas ni discriminación.
- Acceso real y efectivo a la justicia.

La promoción de la igualdad de género es una misión prioritaria de este organismo. En todas las esferas de actuación, se busca favorecer el acceso de las niñas y mujeres a la información, educación y una plena vigencia de sus derechos.

En la PDHEG, la igualdad entre hombres y mujeres no sólo es una intención, ya que tenemos una participación activa que contribuye a ir cerrando la brecha de género.

- De las 118 personas que trabajan en el organismo, 58 son mujeres, es decir el 50 por ciento.
- De los 12 puestos directivos, 6 son ocupados por mujeres.
- Durante el 2019, se capacitó alrededor de 7 mil 930 personas en temas relacionados a los derechos de las mujeres y la igualdad de género.
- Se trabajó con más de 84 mil mujeres y niñas, en distintas actividades para informarlas y que conozcan y exijan sus derechos.

En los últimos cuatro años se ha trabajado de la mano con el Congreso del Estado para que las leyes estén alineadas con los más altos estándares de protección a los derechos humanos y en particular, que el andamiaje jurídico propicie las mejores condiciones para el desarrollo de las mujeres.

Un ejemplo de ello, son las observaciones que realizamos a la iniciativa de reforma de la Ley Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en la que instamos que dicha norma incluyera acciones afirmativas como medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad fáctica.

Esto surgió en virtud de la necesidad de generar condiciones de paridad para que se eliminen las barreras y que las mujeres tengan oportunidades reales para acceder a cargos públicos de toma de decisiones en las mismas circunstancias que los hombres.



Plasmamos nuestras observaciones hacia el Protocolo Alba, en las que, entre otras cosas, sugerimos integrar lenguaje incluyente y constituir el comité de dicho documento con participación de organismos y colectivos de la sociedad civil que se enfoquen en el tema de personas desaparecidas, para garantizar una búsqueda más amplia, pronta y efectiva.

En cuanto a las quejas, hemos sido muy contundentes y firmes cuando se trata de casos en los que se han violentado derechos de las mujeres por cuestiones de género.

Durante el 2019, realizamos 23 recomendaciones para garantizar el acceso a una vida libre de violencia, 5 para erradicar la violencia en el entorno laboral, y 3 referentes a violencia obstétrica.

Lo mencionado sobre del trabajo de la Procuraduría, ha servido para imaginar y poner manos a la obra por un mundo en el que todas las mujeres y niñas puedan ejercer sus libertades y hacer realidad todos sus derechos.

Por otra parte, durante la pandemia del COVID-19, se detectaron necesidades específicas de las mujeres, pues durante el período de confinamiento y aislamiento social, se advirtieron casos de violencia contra la mujer.

En ese sentido, el organismo sostuvo mesas de trabajo con organismos de la sociedad civil de la Red Interinstitucional y que trabajan en favor de los derechos de la población femenina.

Asimismo, se realizó una campaña de difusión para promover el servicio de atención psicológica a las mujeres que así lo requirieran, estableciendo una línea telefónica con la finalidad de fortalecer su salud emocional y contener los efectos de la violencia de género.

Estas acciones buscan contribuir a la disminución de la brecha de desigualdad de género que distintos organismos internacionales advirtieron que se expandiría durante la pandemia por el COVID-19.



Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero

Las Mujeres tenemos derecho a

Recibir un salario justo e igualitario y a ocupar cualquier puesto de trabajo sin discriminación

800-470-44-00 • www.derechoshumanosgto.org.mx • @pdhgg • @derechoshumanosgto • pdhgg

DEPENDIENDO PERSONAS QUEREMOS DERECHOS



V Consolidación de Indicadores

EL FUTURO

ALEGRÍA.

aduría de los
rechos
manos
do de Guanajuato

Banco de información.

28

Sistema de Gestión Documental (Intranet).

29

Consolidar el diagnóstico del "Estado que guardan los Derechos Humanos en la Entidad".

30

29

Banco de Información (Archivos)

La administración documental en la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y sus múltiples efectos para el fortalecimiento del ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en el marco de una nueva cultura en materia archivística, es una actividad que se ha buscado fortalecer durante esta administración en concordancia con los avances normativos nacionales y estatales.

Así, se ha potencializado el funcionamiento organizado del Sistema Institucional de Archivos como eje transversal del acceso a la información y protección de los datos personales que detentan las unidades administrativas. Por ello, durante la presente gestión se desplegaron esfuerzos en tres órdenes: el relativo a transparencia y acceso a la información, protección de datos personales y el sistema de archivos de nuestra institución.

La normatividad en materia de archivos será de observancia obligatoria en todas las unidades administrativas que conforman el organismo para robustecer los sistemas de organización y conservación de los archivos que contribuyan a la eficiencia gubernamental, la correcta gestión y el avance institucional, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las normas.

Así durante esta gestión se han realizado diversas acciones como:

- Vinculación y coordinación con el Sistema Estatal de Archivos Generales de Guanajuato.
- Capacitación al personal del área coordinadora por parte del Instituto Mexicano de la Administración del Conocimiento A.C. y el Archivo General de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, entre otras.
- Socialización de la cultura de responsabilidad de archivos en todas las unidades administrativas para difundir el conocimiento y nuevas prácticas en la materia.
- Realización de mejoras al sistema de préstamo y consulta del acervo documental y al acceso a las áreas destinadas para la guarda de archivos.
- Adquisición de diversos recursos materiales básicos y tecnológicos para el funcionamiento cotidiano del Sistema Institucional de Archivos y para la preservación de los documentos.

- Implementación de acciones directas e indirectas en las áreas destinadas para el resguardo del acervo documental.

- Se llevó a cabo el mantenimiento de las distintas áreas destinadas para el resguardo del acervo documental.

- Se observaron y difundieron distintos métodos adecuados para la preservación de los documentos que se llevan a cabo desde el área productora de la información.

- Se dio total seguimiento a la aplicación de la normativa archivística.

- Se compartieron los formatos que se implementarán en las carátulas de guarda exterior de los expedientes de archivo con las especificaciones necesarias para una mejor descripción de la documentación en un archivo y las etiquetas para las cajas de guarda de los expedientes identificando cada área creadora de la documentación, serie documental y total de expedientes para un mayor control sistemático de préstamo y consulta.

- Se crearon y difundieron los Manuales de Procedimientos en el Manejo Archivístico para el archivo de trámite, concentración e histórico, con base a la normatividad aplicable en la materia, que serán de observancia obligatoria por todas las unidades administrativas.

La planeación de las tareas archivísticas ha sido parte fundamental durante esta gestión para apuntalar la modernización de los archivos y la permanencia de las buenas prácticas en materia de organización técnica de los documentos. Por ello, y con fundamento en el artículo 14 de la Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato, el Área Coordinadora de Archivo de la PDHEG elabora actualmente un Programa Anual de Desarrollo Archivístico, cuyo objetivo es establecer y supervisar la normatividad y operatividad necesarias para el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos.

30

Sistema de Gestión Documental (Intranet)

El Sistema de Gestión Documental (Intranet) es una plataforma tecnológica utilizada por la PDHEG que se ha venido consolidando, en razón de territorio y cobertura a través de las Subprocuradurías ubicadas en diversos municipios que hacía necesario fortalecer la comunicación interna de nuestras áreas cubriendo aspectos básicos para permitir el trabajo colaborativo.

Para ello, se eligió continuar la solución informática de Microsoft, ya que nos permite el crecimiento modular y el aprovechamiento de la infraestructura de que se dispone; se fortaleció el correo electrónico, el intercambio de archivos, la generación de reuniones virtuales, la creación de grupos de trabajo en un entorno seguro con características de seguridad por usuario.

El siguiente paso en la implementación de nuestro Sistema de Gestión Documental fue el desarrollo de diversos módulos que nos permiten la digitalización de los expedientes de queja desde el primer contacto que tenemos con los usuarios que acuden a nuestras oficinas a recibir una atención por diversa que sea: asesoría, canalización, gestión o queja.

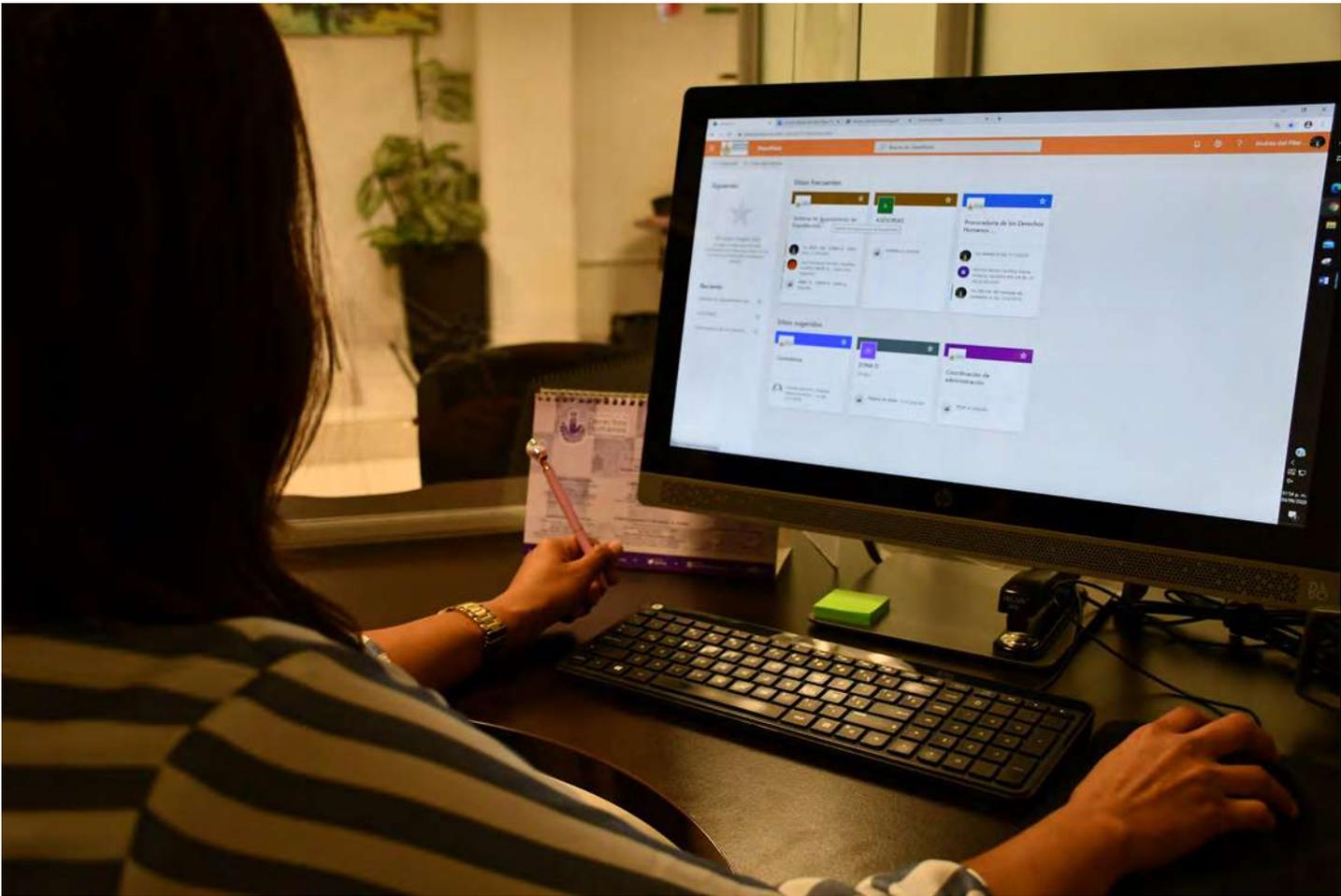
Los datos de registro son captados y almacenados, concentrándose de manera automática y resguardada en un sitio seguro, que solo es accesible a los usuarios del organismo con niveles de visualización restrictivos por persona: consulta, edición o administración. Adicionalmente existe una bitácora de accesos y ediciones integrado en la solución que nos permite saber en todo momento qué usuario consultó o editó algún registro.

La digitalización del expediente de queja no solo capta los datos de la entrevista inicial, también nos permite dar seguimiento al estatus que guarda, incorporando al registro documentos que se consideren relevantes, independientemente del formato se pueden adicionar de manera electrónica imágenes, audios, texto o cualquier otro archivo digital que se necesite.

Otra ventaja es la disponibilidad de la información de manera segura para atender peticiones que recibimos de diversas instituciones tales como el apoyo para la localización de personas, por ejemplo, Protocolo Alba y Alerta Amber, en este sentido la información de que disponemos en nuestro Sistema está en línea en el momento mismo en que el usuario guarda el registro y con independencia de la zona territorial en que se encuentre, se tienen datos históricos del año 2000 al 2020, el módulo de búsqueda está cifrado y requiere de una contraseña de acceso, disponible únicamente para ciertos usuarios a través de un portal o desde un celular.

En relación a los datos, atendemos las disposiciones legales para la debida protección de la información captada, por lo que de manera estadística se han elaborado tableros que nos permiten el análisis con diversas variables dinámicamente, no solo del proceso de queja, sino de toda atención que hemos brindado durante el año actual. Cabe señalar que en lo que respecta al rubro de educación tenemos un tablero con registros de enero del año 2019 a junio de 2020.

El Sistema de Gestión Documental es una valiosa herramienta de trabajo que está evolucionando continuamente y que llegó para quedarse, aún falta un largo camino por recorrer en lo referente a digitalización de procesos, pero sin duda es un parteaguas que marca un antes y un después en nuestro trabajo.







GUANAJUATO CON VISIÓN DE FUTURO

PLAN DE TRABAJO PDHEG 2016-2020

